



# GACETA OFICIAL

Año 19  
Ordenanza 21/93-H.C.D.  
Decreto 96/2000-DEMB.  
**Número 168-169-170/2018**

**DECRETO N° 1714/18 D.E.M.B.-  
ACEPTANDO DONACIÓN DE AUTOMOVIL DECLARADO EN DESUSO.-**

Basavilbaso (E.R.), 28 de Marzo de 2018.-

**VISTO:**

El Decreto DP-0062/18-DP del Honorable Senado de la Nación, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a través del mismo el Honorable Senado de la Nación dispuso transferir sin cargo a la Municipalidad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, el automóvil marca Ford, año 2007, modelo Focus Ambiente 5P, en razón de la solicitud realizada por el Presidente Municipal al H. Senado.-

**QUE**, el citado automóvil fue declarado en desuso junto con otros vehículos de propiedad del Honorable Senado de la Nación mediante Resolución RSA-1592/2016, prestando conformidad la Dirección General de Administración para la donación solicitada.-

**QUE**, surge del Decreto citado que por Decreto DP-406/17 se autorizó al señor Director General de Asuntos Jurídicos de la Presidencia del Honorable Senado de la Nación, Dr. Juan Carlos Nicolás Salerni, a suscribir las escrituras de donación de vehículos que han sido declarados en desuso o en condición de rezago y a realizar todos y cada uno de los tramites que correspondan tendientes a concretar la transferencia de los vehículos donados.-

**QUE**, se debe dictar la presente norma a los efectos de aceptar la donación mencionada en los considerandos, e ingresar al Patrimonio Municipal.-

**POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE** aceptar la donación sin cargo otorgada por el Honorable Senado de la Nación en referencia al automóvil marca Ford, año 2007, modelo Focus Ambiente 5P 1.6L, Dominio GML148, declarado en condición de desuso mediante Resolución RSA-1592/16 y que figura en el Anexo I de la misma, según Decreto DP-0062/18-Honorable Senado de la Nación de fecha 09 de Febrero de 2018, el cual forma parte útil y legal del presente.-

**ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE** suscribir toda la documentación tendiente a la traslación del dominio del vehículo descrito en el artículo anterior.-

**ARTÍCULO 3°): INCORPORESE** al Inventario Municipal al automóvil marca Ford, año 2007, modelo Focus ambiente 5P 1.6L, Dominio GML148, el que será para uso exclusivo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE** los gastos que se originen, por la aplicación del presente a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTÍCULO 5°): ELÉVESE** inmediatamente el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante para su correspondiente ratificación como Ordenanza.-

**ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño  
Secretario de Hacienda  
a/c Secretaría de Gobierno

Gustavo R. Hein  
Presidente Municipal

**DECRETOS:**

**ENERO – FEBRERO – MARZO 2018**

**Nómina**

*1544/18-02/01/18	Disponiendo reconducción de la Ordenanza General Impositiva vigente al 31/12/17.-	*1561/18-17/01/18	Aprobando la suscripción del Convenio particular “Programa Primero Entre Ríos, Primero tu casa – Ejecución de trama vial”, suscripto entre el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda y la Municipalidad de Basavilbaso.-
*1545/18-02/01/18	Excepcionando al sector Mesa de Entradas de los alcances del Decreto N°1508/17-D.E.M.B.- Habilitando su atención para tema determinado.-	1562/18-17/01/18	Aprobando Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-
1546/18-02/01/18	Promulgando Ordenanza N°527/2017.-	1563/18-18/01/18	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-
1547/18-02/01/18	Aprobando suscripción de Contratos de Beca.-	1564/18-18/01/18	Delegando funciones del Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Claudio J. Gradizuela, la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Liliana Zayas y el Secretario de Producción a/c de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ingeniero Agrónomo Jonathan Haas.-
1548/18-02/01/18	Aprobando suscripción de Contrato de Prácticas Profesionales.-	*1565/18-18/01/18	Aprobando Contrato.-
1549/18-02/01/18	Aprobando suscripción de Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-	*1566/18-19/01/18	Disponiendo Adjudicar Licitación Pública N°17/2017 – “Adquisición de una motoniveladora”.-
1550/18-02/01/18	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1567/18-19/01/18	Disponiendo cubrir funciones de Capataz de Obras y Servicios Públicos.-
1551/18-02/01/18	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1568/18-22/01/18	Delegando funciones del Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Claudio J. Gradizuela.-
1552/18-02/01/18	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1569/18-22/01/18	Reconociendo reemplazo.-
1553/18-02/01/18	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1570/18-22/01/18	Reconociendo reemplazo.-
*1554/18-02/01/18	Aprobando Convenio de rescisión bilateral y nuevo Convenio Específico con la Facultad Regional Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional.-	1571/18-22/01/18	Aprobando suscripción de Contratos de Beca.-
1555/18-08/01/18	Disponiendo delegar funciones del Jefe de Departamento Informática.-	1572/18-23/01/18	Aprobando suscripción de Contrato de Beca.-
1556/18-15/01/18	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-	1573/18-24/01/18	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*1557/18-16/01/18	Aprobando Contrato de Suministro.-	*1574/18-24/01/18	Aprobando Contrato de Comodato.-
1558/18-17/01/18	Delegando funciones de la Directora de Coordinación y Programación de gestión a/c de Recursos Humanos Ingeniera Industrial Solanye Herrera Calle.-	*1575/18-24/01/18	Aprobando Contrato de Comodato.-
*1559/18-17/01/18	Designando integrantes de la Comisión de Adjudicación Licitación Pública N°17/2017.-	1576/18-25/01/18	Delegando funciones de la Secretaria de Gobierno Dra. Silvana Borgogno A. y de la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Liliana Zayas.-
*1560/18-17/01/18	Convocando a Licitación Pública N°01/2018 para la realización de obras “Cordón Cuneta – Enripiado – Veredas – Iluminación y Obras complementarias en B° Tolcachier” Obra de Infraestructura básica y fortalecimiento comunitario.-	1577/18-25/01/18	Dejando sin efecto Decreto N°0747/16-DEMB- y Decreto N°0811/17-DEMB, Disponiendo reubicación de Personal.-
		1578/18-25/01/18	Disponiendo delegar funciones del Sr. Presidente Municipal.-
		1579/18-26/01/18	Disponiendo delegar funciones de la Secretaria de Gobierno.-
		1580/18-29/01/18	Reintegrando a sus funciones al Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Claudio J. Gradizuela.-

1581/18-29/01/18	Disponiendo abonar adicional de tarea insalubre a Agente Municipal.-	1606/18-06/02/18	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
1582/18-29/01/18	Disponiendo delegar las funciones del Jefe de División de Tránsito.-	1607/18-06/02/18	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
1583/18-29/01/18	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1608/18-06/02/18	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
1584/18-29/01/18	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1609/18-07/02/18	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
1585/18-29/01/18	Aprobando suscripción de Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-	1610/18-07/02/18	Aprobando Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-
1586/18-29/01/18	Reconociendo reemplazo.-	1611/18-07/02/18	Aprobando Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-
1587/18-29/01/18	Disponiendo delegar las funciones del Tesorero Municipal.-	1612/18-07/02/18	Aprobando Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-
*1588/18-30/01/18	Disponiendo excepcionar nuevo Acta Convenio.-	1613/18-08/02/18	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-
*1589/18-30/01/18	Aprobando Contrato.-	1614/18-09/02/18	Disponiendo delegar las funciones de la Encargada de Compras y Suministros.-
*1590/18-01/02/18	Disponiendo autorizar el uso de fondos con afectación.-	1615/18-09/02/18	Delegando funciones de la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Liliana Zayas.-
*1591/18-01/02/18	Aprobando nuevo Sistema Informático – Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad.-	1616/18-09/02/18	Delegando funciones del Secretario de Producción a cargo del Área de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ingeniero Agrónomo Jonathan Haas.-
1592/18-02/02/18	Disponiendo delegar las funciones de la Encargada de Compras y Suministros.-	*1617/18-15/02/18	Aprobando Contrato de Suministro.-
*1593/18-02/02/18	Disponiendo sustituir sumas retenidas en concepto de fondo de reparo por póliza de seguro de caución.-	1618/18-15/02/18	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1594/18-02/02/18	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	1619/18-15/02/18	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1595/18-02/02/18	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	1620/18-19/02/18	Aprobando Contrato de locación de servicios adicionales.-
1596/18-05/02/18	Delegando funciones de la Secretaria de Gobierno Dra. Silvana Borgogno A. y de la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Liliana Zayas.-	1621/18-19/02/18	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1597/18-05/02/18	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	1622/18-19/02/18	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*1598/18-05/02/18	Disponiendo reconocer deuda a favor del Fondo Federal Solidario.-	1623/18-19/02/18	Disponiendo delegar las funciones de la Encargada de Compras y Suministros.-
1599/18-05/02/18	Disponiendo reconocer reemplazo.-	1624/18-20/02/18	Reconociendo reemplazo.-
1600/18-05/02/18	Disponiendo delegar las funciones de la División Catastro Físico.-	1625/18-20/02/18	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1601/18-05/02/18	Disponiendo asignar tareas y adicional por horario atípico.-	1626/18-20/02/18	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1602/18-06/02/18	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-	1627/18-20/02/18	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1603/18-06/02/18	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-	1628/18-20/02/18	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-
1604/18-06/02/18	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-	1629/18-21/02/18	Disponiendo delegar funciones del Jefe de Departamento Informática.-
1605/18-06/02/18	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-		

1630/18-21/02/18	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1652/18-05/03/18	recolección de residuos domiciliarios.- Disponiendo rescindir contrato de prestación de servicio por tiempo determinado – Aprobar nuevo contrato de prestación de servicio por tiempo determinado.-
1631/18-22/02/18	Delegando funciones del Secretario de Hacienda Sr. Marcos M. Oroño.-	1653/18-06/03/18	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
*1632/18-23/02/18	Convocando sesiones extraordinarias.-	1654/18-07/03/18	Disponiendo delegar funciones del Jefe de Departamento Informática.-
1633/18-23/02/18	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1655/18-07/03/18	Aprobando suscripción de contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-
1634/18-23/02/18	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1656/18-08/03/18	Delegando las funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-
1635/18-23/02/18	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-	*1657/18-08/03/18	Estableciendo nuevo horario de jornada laboral para el personal del Cementerio Municipal.-
*1636/18-26/02/18	Disponiendo sustituir sumas retenidas en concepto de fondo de reparo por póliza de Seguro de Caucción.-	1658/18-08/03/18	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*1637/18-26/02/18	Dejando sin efecto Artículo 2º) del Decreto N°1590/18-DEMB – Autorizando a Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar pago.-	1659/18-08/03/18	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1638/18-27/02/18	Delegando funciones de la Secretaria de Gobierno Dra. Silvana Borgogno A.-	*1660/18-09/03/18	Disponiendo establecer horario de jornada laboral matutina y vespertina del Corralón Municipal.-
*1639/18-28/02/18	Disponiendo aprobar Convenio de la Ingeniera Civil – Urbanista Sra. María Rocío Rezet y el Arquitecto Luís Antonio Uriona.-	1661/18-09/03/18	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1640/18-28/02/18	Disponiendo reconocer reemplazo de Capataz de Obras Públicas.-	1662/18-09/03/18	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1641/18-28/02/18	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-	1663/18-09/03/18	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1642/18-28/02/18	Disponiendo abonar adicional de tarea insalubre a Agente prestador de servicios por tiempo determinado.-	1664/18-12/03/18	Delegando funciones de la Secretaria de Gobierno Dra. Silvana Borgogno A.-
1643/18-01/03/18	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-	1665/18-12/03/18	Aprobando suscripción de Contrato de Beca.-
*1644/18-01/03/18	Disponiendo designar Directora de Recursos Humanos.-	1666/18-12/03/18	Rectificando Decreto N°1599/18-DEMB.-
1645/18-01/03/18	Reintegro de funciones y reconociendo reemplazo.-	1667/18-12/03/18	Aprobando suscripción de Contrato de Beca.-
1646/18-01/03/18	Ratificando apertura de Caja N°2.-	1668/18-12/03/18	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
*1647/18-01/03/18	Aprobando Convenio de Adhesión al Registro Único y Permanente de Demanda Habitacional con el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV).-	*1669/18-13/03/18	Disponiendo rectificación en el Artículo 4º) del Decreto N°1639/18-D.E.M.B.-
1648/18-01/03/18	Delegando funciones del Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Claudio J. Gradizuela.-	*1670/18-13/03/18	Disponiendo rechazar reclamo administrativo.-
1649/18-02/03/18	Delegando funciones de la Secretaria de Gobierno Dra. Silvana Borgogno A.-	1671/18-13/03/18	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
1650/18-05/03/18	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1672/18-13/03/18	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*1651/18-05/03/18	Disponiendo cambio de horario en el servicio de	1673/18-13/03/18	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
		1674/18-14/03/18	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

*1675/18-15/03/18	Designando integrantes de la Comisión de Adjudicación Licitación Pública N°01/18.-	1696/18-23/03/18	otorgamiento de subsidios – Derogando normas.-
*1676/18-16/03/18	Disponiendo dar cumplimiento al Decreto N°1639/18-D.E.M.B.-	1697/18-23/03/18	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*1677/18-16/03/18	Disponiendo adjudicar Licitación Pública N°01/2018 – para la realización de las obras de “Cordón Cuneta – Enripiado – Veredas – Iluminación u Obras Complementarias en B° Tolcachier” Obra de Infraestructura básica y fortalecimiento comunitario.-	1698/18-23/03/18	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1678/18-16/03/18	Delegando funciones del Sr. Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-	1699/18-23/03/18	Aprobando contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
1679/18-19/03/18	Delegando funciones de la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Liliana Zayas.-	1700/18-23/03/18	Aprobando suscripción de contrato de Beca.-
1680/18-19/03/18	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1701/18-23/03/18	Aprobando suscripción de contrato de Beca.-
1681/18-19/03/18	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1702/18-23/03/18	Aprobando contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
1682/18-19/03/18	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1703/18-23/03/18	Aprobando contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
1683/18-19/03/18	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1704/18-23/03/18	Aprobando contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
1684/18-19/03/18	Aprobando suscripción de Contrato de Beca.-	1705/18-26/03/18	Delegando funciones de la Secretaria de Gobierno Dra. Silvana Borgogno A.-
1685/18-20/03/18	Disponiendo delegar funciones del Responsable de la Caja de la Sección Carnet y Licencia de Conducir.-	1706/18-26/03/18	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1686/18-20/03/18	Delegando funciones de la Secretaria de Gobierno Dra. Silvana Borgogno A.-	1707/18-26/03/18	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1687/18-20/03/18	Delegando funciones del Sr. Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-	1708/18-26/03/18	Ratificando apertura de Caja N°2.-
*1688/18-21/03/18	Disponiendo recomposición salarial en forma escalonada.-	1709/18-26/03/18	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*1689/18-21/03/18	Disponiendo modificar escala de haberes nominales para el cobro de asignaciones familiares.-	1710/18-26/03/18	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*1690/18-21/03/18	Disponiendo aplicar pautas y valores establecidos en Decreto N°395/18-MEHF.-	1711/18-27/03/18	Disponiendo delegar funciones del responsable de la Caja de la Sección Carnet y Licencia de Conducir.-
1691/18-21/03/18	Ratificando apertura de Caja N°2.-	1712/18-27/03/18	Delegando funciones del Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Claudio J. Gradizuela.-
*1692/18-22/03/18	Modificando el Artículo 1º del decreto N°1677/18-DEMB.-	1713/18-28/03/18	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1693/18-22/03/18	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*1714/18-28/03/18	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*1694/18-22/03/18	Dejando sin efecto Decreto N°1689/18-DEMB - Disponiendo modificar escala de haberes nominales para el cobro de asignaciones familiares.-	1715/18-28/03/18	Aceptando donación de automóvil declarado en desuso.-
*1695/18-22/03/18	Reglamentando trámite administrativo para el	1716/18-28/03/18	Dejando sin efecto Decreto N°1099/10-DEMB y Decreto N°2714/15-DEMB Disponiendo reubicación de personal.-
		1717/18-28/03/18	Aprobando contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
		1718/18-28/03/18	Aprobando suscripción de contrato de Beca.-
			Aprobando contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
			<b>* TEXTO PUBLICADO</b>

**DECRETO N° 1544/18 -D.E.M.B.-  
DISPONIENDO RECONDUCCIÓN DE LA  
ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA  
VIGENTE AL 31/12/17.-**

BASAVILBASO (E.R.), 02 de Enero de 2018.-

**VISTO:**

Las facultades conferidas por Ley N°10027 – Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, debe prorrogarse la vigencia para el año 2018 de la Ordenanza General Impositiva vigente al 31 de Diciembre de 2017, por tratarse del sustento legal de los Recursos del Municipio.-

**POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE  
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE** reconducir para el Ejercicio Fiscal del año 2018, la Ordenanza General Impositiva vigente al 31 de Diciembre de 2017, con sus ampliatorias y modificatorias.-

**ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento, oportunamente archívese.-

Dra. Silvana V. Borgogno A.  
Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein  
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1545/18 D.E.M.B.-  
EXCEPCIONANDO AL SECTOR MESA DE  
ENTRADAS DE LOS ALCANCES DEL  
DECRETO N°1508/17-D.E.M.B.- HABILITANDO  
SU ATENCIÓN PARA TEMA DETERMINADO.-**

Basavilbaso (E.R.), 02 de Enero de 2018.-

**VISTO:**

El Decreto N°1535/17-D.E.M.B. por el cual se convocó a sesión extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante, y

El período de receso administrativo dispuesto por Decreto N°1508/17-D.E.M.B., y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el Honorable Cuerpo sesionó en fecha 30/12/17 para tratar el asunto determinado contenido en Expediente N°208.697/17 – Incremento del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio año 2018 en \$2.000.000,00.-

**QUE**, en el día de la fecha resulta menester ingresar por el área de Mesas de Entradas Municipal, la Ordenanza sancionada en la citada sesión.-

**QUE**, atento a tal motivo debe procederse a excepcionar a dicho sector de los alcances del Decreto N°1508/17-D.E.M.B., habilitándolo por el día de la fecha, específicamente para atender el trámite de ingreso y circulación de la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, contenida en el Expediente N°208.697/17.-

**QUE**, debe dictarse la norma legal a sus efectos.-

**POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE  
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE** excepcionar al área de Mesa de Entradas dependiente del Departamento Gestión y Control de Despacho, de los alcances del Decreto N°1508/17-D.E.M.B., habilitando a dicho sector por el día 02 de enero de 2018 a partir de la hora 07:00 hasta las 13:00, específicamente para atender el ingreso y circulación del Expediente N°208.697/17 referente a la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión extraordinaria realizada el día 30/12/2017.-

**ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE** que el acta convenio aprobada en el Artículo precedente forma parte útil y legal del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento, notifíquese al sector afectado y oportunamente archívese.-

Dra. Silvana V. Borgogno A.  
Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein  
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1547/18 -D.E.M.B.-  
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO  
DE BECA.- (02/01/18).-**

**Nombre:** C.U.I.L. N°:

Levitzky Francisco Ismael. 20-39034222-6

**DECRETO N° 1548/18 -D.E.M.B.-  
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO  
DE PRÁCTICAS PROFESIONALES.- (02/01/18).-**

**Nombre:** C.U.I.L. N°:

Kauffmann Daiana Gisel. 27-36703252-4

**DECRETO N° 1549/18 -D.E.M.B.-  
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO  
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR  
TIEMPO DETERMINADO.- (02/01/18).-**

**Nombre:** C.U.I.L. N°:

Gauna Nérida Lucia. 27-30998211-3

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO  
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

**1550-02/01/18** Con: GONZÁLEZ LUÍS  
ALBERTO.  
M.I. N° 08.420.983

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO  
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

**1551-02/01/18** Con: ALMARÁ JOSÉ  
ENRIQUE.  
M.I. N° 14.629.115

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO  
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

**1552-02/01/18** Con: ZAPATA  
ALEJANDRO.  
M.I. N° 33.564.310

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO  
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

**1553-02/01/18** Con: MIGLIAVACCA  
MARIANO.  
M.I. N° 38.387.403

**DECRETO N° 1554/18 D.E.M.B.-  
APROBANDO CONVENIO DE RESCISIÓN**

**BILATERAL Y NUEVO CONVENIO  
ESPECÍFICO CON LA FACULTAD REGIONAL  
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL.-**

Basavilbaso, E. R., 02 de Enero de 2018.-

**VISTO:**

El Convenio de Rescisión Bilateral y nuevo Convenio Específico suscripto entre la Facultad Regional Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional y el Municipio de Basavilbaso, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, con fecha 02 de octubre de 2017, se acordó celebrar un Convenio de rescisión Bilateral y Nuevo Convenio Específico con la Facultad Regional Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional con el objetivo de rescindir bilateralmente el Convenio celebrado en fecha 07 de diciembre de 2016 y celebrar un nuevo Convenio Específico, ad referendum del Sr. Rector de la Universidad Tecnológica Nacional.-

**QUE**, el objetivo del nuevo Convenio Específico es restablecer las actividades, tareas, costos, responsabilidades y demás pautas que la "Facultad" y "El Municipio" asumirán como propias para la continuación del dictado en la ciudad de Basavilbaso, de la carrera corta de **TECNICATURA SUPERIOR EN PROGRAMACIÓN** de la Universidad Tecnológica Nacional.-

**QUE**, con fecha 16 de noviembre del 2017 se firmó la Resolución de Rectorado N°2157/17 a los efectos de refrendar el Convenio de Rescisión Bilateral y Nuevo Convenio Específico mencionado en el Visto, que fuera remitido a nuestro Municipio en fecha 28 de diciembre de 2017.-

**QUE**, la presente contratación se encuadra en el Artículo 3° Inc. e) de la Ordenanza N°05/2002.-

**QUE**, se debe dictar la norma a los efectos de aprobar la rescisión y el nuevo Convenio.-

**POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE  
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE** aprobar el "Convenio de Rescisión Bilateral y Nuevo Convenio Específico" suscripto con la FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, cuya copia autenticada forma parte útil y legal del presente.-

**ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE**, el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

**ARTÍCULO 3°): ENCUÁDRESE** el presente Convenio en el artículo 3° Inc. e) de la Ordenanza N°05/2002.-

**ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dra. Silvana V. Borgogno A.  
Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein  
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1557/18 D.E.M.B.-  
APROBANDO CONTRATO DE SUMINISTRO.-**

Basavilbaso, E. R., 16 de Enero de 2018.-

**VISTO:**

El Contrato de Suministro suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Empresa GENERAL LIGHTING SYSTEMS S.A., y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el mismo fue suscripto con la Empresa GENERAL LIGHTING SYSTEMS S.A. – representada por el Sr. Tomas Jorba, correspondiente a la adquisición de Luminarias LED para llevar a cabo la Obra "PLAN DE ALUMBRADO EFICIENTE", de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Generales y de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N°15/2017.-

**QUE**, la Empresa se compromete y obliga a entregar los siguientes materiales: 559 (Quinientos Cincuenta y Nueve) Luminarias LED marca General Electric, modelo GR Standard 160 w-23.200 lm->140 lm/w, por un importe de \$3.858.553,40 (Pesos Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 40/100); 63 (Sesenta y Tres) Luminarias LED marca General Electric, modelo GR Standard 120 w-14.400 lm->120 lm/w, por un importe de \$330.844,50 (Pesos Trescientos Treinta Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 50/100) y 141 (Ciento Cuarenta y Uno) Luminarias LED marca General Electric, modelo GR Mini 70 w-9.800 lm->140 lm/w, por un importe de \$ 543.484,50 (Pesos Quinientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 50/100), haciendo un importe total de \$4.732.882,40 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 40/100).-

**QUE**, en dicho contrato se establecen las pautas, condiciones y penalidades entre las partes.-

**QUE**, debe dictarse la norma legal correspondiente a los efectos de su aprobación.-

**POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE  
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°): APROBAR** el Contrato de Suministro suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Empresa General Lighting Systems S.A., CUIT N°30-67992375-3, con domicilio fiscal en calle Av. General Las Heras N°1666, provincia de Buenos Aires, con domicilio constituido en Av. San Martín N°954 de nuestra ciudad - representada por el Presidente, Sr. Tomas Jorba, D.N.I. N°32.677.564, en el cual se establecen las pautas, condiciones y penalidades, correspondiente a la adquisición de Luminarias LED para llevar a cabo la Obra "PLAN DE ALUMBRADO EFICIENTE", de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Generales y de Especificaciones Técnicas de Licitación Pública N°15/2017, y de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente; cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

**ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño  
Secretario de Hacienda  
a/c Secretaria de Gobierno

Dra. Silvana V. Borgogno A.  
Secretaria de Gobierno  
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 1559/18 D.E.M.B.-  
DESIGNANDO INTEGRANTES DE LA  
COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN  
PÚBLICA N°17/2017.-**

Basavilbaso, E. R., 17 de Enero de 2018.-

**VISTO:**

La Licitación Pública N°17/2017 convocada según Decreto N°1421/17-D.E.M.B. para la “ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA”, obrante en Expediente N°208.132/17., y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, se ha procedido a la Apertura de Sobres en fecha 11 de Diciembre de 2017, habiéndose presentado cinco (05) oferentes.-

**QUE**, conforme surge del Dictamen N°610/2017 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos obrante a fs.377/380 y vta., se observan defectos de forma en la totalidad de las ofertas presentadas, realizando su análisis y requerimientos a cada Oferta, conforme lo estipulado en Art. 8° del pliego de Condiciones Generales y a lo establecido bajo la Ordenanza N°795/96 MEOSP – Reglamentación de las Contrataciones del Estado, Provincia de Entre Ríos.-

**QUE**, de las ofertas presentadas, cuatro (04) oferentes han cumplimentado con todo lo exigido y requerido, según obra en Dictamen N°632/2017 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, encontrándose por lo tanto, sus propuestas, en condiciones de ser evaluadas para su posible adjudicación.-

**QUE**, de acuerdo con el Artículo 29° de la Ordenanza N°05/2002-Régimen de contrataciones del Municipio de Basavilbaso, debe procederse a designar los integrantes de la Comisión de Adjudicación, a los cuales se girarán las actuaciones y posteriormente expedirán el dictamen final aconsejando a este Departamento Ejecutivo, respecto de la propuesta que resulte más conveniente a los intereses del Municipio.-

**POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE  
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°): DESÍGNASE** a los integrantes de la Comisión de Adjudicación correspondiente a la Licitación Pública N°17/2017- “ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA”, la cual estará integrada por: el Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Claudio J. Gradizuela, el Secretario de Producción a cargo de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ingeniero Agrónomo Jonathan Haas y la Sra. Gisela M. Monzón a cargo de Compras y Suministros, quienes aconsejarán al Departamento Ejecutivo respecto de la oferta, que resulte más conveniente a los intereses del Municipio, de conformidad con el Artículo 29° de la Ordenanza N°05/2002- Régimen de Contrataciones, según lo expresado en los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 2°): NOTÍFIQUESE** a los integrantes de la Comisión de Adjudicación designados en el Artículo precedente, y gírense seguidamente las actuaciones obrantes en Expediente N°208.132/17 a dicha Comisión.-

**ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dra. Silvana V. Borgogno A.  
Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein  
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1560/18 D.E.M.B.-  
CONVOCANDO A LICITACIÓN PÚBLICA N°  
01/2018 PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS  
“CORDÓN CUNETA – ENRIPIADO – VEREDAS  
– ILUMINACIÓN Y OBRAS  
COMPLEMENTARIAS EN B° TOLCACHIER”  
OBRA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y  
FORTALECIMIENTO COMUNITARIO.-**

Basavilbaso, E. R., 17 de Enero de 2018.-

**VISTO:**

El Convenio suscripto con la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y el Municipio de Basavilbaso, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el presente llamado a Licitación Pública pretende la contratación para la ejecución de los trabajos correspondientes a las obras: “CORDÓN CUNETA – ENRIPIADO – VEREDAS – ILUMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN B° TOLCACHIER”, obra de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario a realizarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

**QUE**, las Obras citadas precedentemente se ejecutarán de acuerdo al Convenio Marco de Colaboración y conforme a su Convenio Específico celebrado en fecha 24 de agosto de 2017, firmados ambos con la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.-

**QUE**, los trabajos aquí citados se ejecutarán en un todo de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, como también los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares y Generales, soporte electrónico (CD – ROM) y anexos incluidos.-

**QUE**, de acuerdo a lo reseñado, es necesario el presente llamado a Licitación Pública, con plazos reducidos, teniendo en cuenta la urgencia de contar con las obras mencionadas.-

**QUE**, deben aprobarse los Pliegos de Condiciones, Particulares y Generales, y Especificaciones Técnicas Particulares y Generales, soporte electrónico (CD – ROM) y anexos incluidos, al que deberán ajustarse los oferentes, y ordenar la publicación de Edictos pertinente en el Boletín Oficial de la provincia de Entre Ríos, en un diario de amplia difusión en la zona y medios de difusión local por el término de cinco (5) días continuos.-

**POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE  
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE CONVOCAR** a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018 para las obras: “CORDÓN CUNETA – ENRIPIADO – VEREDAS – ILUMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN B° TOLCACHIER”, a realizarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, de acuerdo al Convenio Marco de Colaboración y conforme a su Convenio Específico celebrado en fecha 24 de agosto de 2017, firmados ambos con la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.-

**ARTÍCULO 2°): APRUEBANSE** los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, y Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares y Generales, con soporte electrónico (CD – ROM) y anexos incluidos, en cuyo Pliego de Condiciones Particulares

se establece el presupuesto oficial en la suma de Pesos Veinticuatro Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Nueve con cero cuatro centavos (\$24.178.139,04).-

**ARTÍCULO 3°): ORDENASE** la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en el diario “La Calle” de Concepción del Uruguay, en las radios “Fm Riel” y “Fm Centro”, ambas de nuestra localidad, por el término de cinco (5) días continuos.-

**ARTÍCULO 4°): FIJASE** como fecha de Apertura de Sobres el día Lunes 05 del mes de Febrero 2.018 a las 09:00 horas en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio; o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquel resultare inhábil.-

**ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE** el gasto que demande la tramitación de la presente Licitación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTÍCULO 6°): FIJASE** el valor de los Pliegos, en la suma de Pesos Ocho Mil con cero centavos (\$8.000,00) cada uno, los que serán suministrados a los interesados a través de la Caja N° 1 del Municipio.-

**ARTÍCULO 7°): REGÍSTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dra. Silvana V. Borgogno A.  
Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein  
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1561/18 D.E.M.B.-**  
**APROBANDO LA SUSCRIPCIÓN DEL**  
**CONVENIO PARTICULAR “PROGRAMA**  
**PRIMERO ENTRE RÍOS, PRIMERO TU CASA –**  
**EJECUCIÓN DE TRAMA VIAL”, SUSCRITO**  
**ENTRE EL INSTITUTO AUTÁRQUICO DE**  
**PLANEAMIENTO Y VIVIENDA Y LA**  
**MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO.-**

Basavilbaso, E. R., 17 de Enero de 2018.-

**VISTO:**

El Convenio Particular “Programa Primero Entre Ríos, Primero Tu Casa – Ejecución Trama Vial”, suscripto entre el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda y este Municipio de Basavilbaso, obrante en Expediente N°208.267/17, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante el mismo el Municipio se compromete a ejecutar por administración las obras de Trama Vial detalladas en el ANEXO I y computados en el ANEXO II del citado convenio, respetando íntegramente la documentación elaborada por el I.A.P.V. a tales efectos.-

**QUE**, de la misma manera el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, se compromete a ejecutar las obras de Viviendas e Infraestructura Complementaria del conjunto habitacional y a financiarlas en función de las disponibilidades presupuestarias existentes según lo establecido en la Resolución de Directorio N°1891/17.-

**QUE**, los plazos de ejecución e inicio de los trabajos para las obras de la trama Vial serán notificados por el I.A.P.V. al Municipio, atento a que los mismos deberán ser concordantes con los plazos establecidos en los Pliegos y la Documentación Técnica de la licitación que convoque el mismo para las obras de vivienda e infraestructura.-

**QUE**, a través de sus cláusulas se establecen las pautas, condiciones y asunción de responsabilidades entre las partes.-

**QUE**, la concreción de esta obra contribuirá a dar solución al déficit habitacional de la provincia y

promover la industria local y su consecuente accesibilidad y circulación en calles de nuestra ciudad, conllevando al mejoramiento en la calidad de vida de los vecinos.-

**QUE**, debe dictarse la norma legal que apruebe la suscripción del citado convenio y su Anexo I – Trabajo de Trama Vial – Memoria Descriptiva y Anexo II – Trabajos de Trama Vial – Cómputos Métricos.-

**POR TODO ELLO**  
**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE**  
**BASAVILBASO**  
En uso de sus atribuciones  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE** aprobar el Convenio Particular “Programa Primero Entre Ríos, Primero Tu Casa – Ejecución Trama Vial” y su Anexo I –Trabajo de Trama Vial- Memoria descriptiva y Anexo II - Trabajos de Trama Vial – Cómputos Métricos, suscripto entre el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda y Municipio de Basavilbaso, cuya copia forma parte útil y legal del presente.-

**ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del convenio aprobado en el artículo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTÍCULO 3°): ELÉVESE** el presente al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento

**ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE**, comuníquese, pase copia a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Departamento de Contaduría Municipal y al área de Compras y Suministro, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dra. Silvana V. Borgogno A.  
Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein  
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1562/18 -D.E.M.B.-**  
**APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN**  
**DE SERVICIOS POR TIEMPO**  
**DETERMINADO.- (17/01/18).-**

**Nombre:** C.U.I.L. N°:

Arcusin Mario Ignacio.

20-12090096-0

**DECRETO N° 1565/18 D.E.M.B.-**  
**APROBANDO CONTRATO.-**

Basavilbaso, E. R., 18 de Enero de 2018.-

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, se hace necesario mantener custodiada la Terminal de Ómnibus “Julio Omar Benítez” de nuestra ciudad, durante los fines de semana.-

**QUE**, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor CLAUDIO TEDESCO, para asegurar el servicio de seguridad en el lugar antes mencionado.-

**QUE**, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$7.143,00 (Pesos Siete Mil Ciento Cuarenta y Tres con 00/100), del contrato de fecha 01/12/17 (Anexo I.-

**QUE**, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE  
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** **APRUÉBASE** el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscrito con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total de \$7.143,00 (Pesos Siete Mil Ciento Cuarenta y Tres con 00/100), del contrato de fecha 01/12/17 (Anexo I), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

**ARTÍCULO 2°:** **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTÍCULO 3°:** **REGÍSTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño  
Secretario de Hacienda  
a/c Secretaria de Gobierno

Dra. Silvana V. Borgogno A.  
Secretaria de Gobierno  
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 1566/18 D.E.M.B.-  
DISPONIENDO ADJUDICAR LICITACIÓN  
PÚBLICA N°17/2017 – “ADQUISICIÓN DE UNA  
MOTONIVELADORA”.-**

Basavilbaso, E. R., 19 de Enero de 2018.-

**VISTO:**

El Expte. N°208.132/17, L°15, F°687, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante el mismo se tramitó la Licitación Pública N°17/2017 para la “ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA.-

**QUE**, según Decreto N°1559/18-DEMB-, se conformó la Comisión de Adjudicación a los efectos de aconsejar al DEMB, cuál de las ofertas presentadas resulta conveniente a los intereses del Municipio.-

**QUE**, a fs. 559 obra Acta labrada por dicha Comisión, aconsejando adjudicar la mencionada Licitación, por considerarse su propuesta la más conveniente a los intereses de este Municipio, a la Firma AMERICAN VIAL GROUP S.R.L., CUIT N°30-67662494-1, con domicilio en Av. Jujuy N°240, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un importe total de \$2.600.000,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Mil con 00/100), incluyéndose el flete al Municipio y garantía de fábrica de 360 días, por la compra de una motoniveladora nueva sin uso, Marca XCMG, Modelo GR180BR, Origen Brasil, de accionamiento completamente hidráulico, Motor Diesel Cummins CTAA8.3-C, de 185 HP a 2.200 rpm, peso operativo 15.400kg, neumáticos 17.5 x 25”, chasis de 25° de articulación hacia cada lado, transmisión ZF Tipo Power Shift de 6 velocidades hacia adelante y 3 hacia atrás, eje trasero tándem Meritor de bloqueo automático y 20° de oscilación, ejes delanteros de 17° de inclinación máxima hacia cada lado, lámina de 3660mm de longitud y 610mm de altura con desplazamiento lateral y 90° de ángulo de talud hacia cada lado, observando que se entrega con dos juegos de cuchillas de repuesto y dos juegos de filtros (aire, aceite motor, aceite hidráulico).-

**QUE**, se debe proceder en consecuencia al dictado de la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE  
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE** adjudicar la Licitación Pública N°17/2017, tramitada en Expte. N°208.132/17, L°15, F°687 para la “ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA” nueva sin uso, Marca XCMG, Modelo GR180BR, Origen Brasil, de accionamiento completamente hidráulico, Motor Diesel Cummins CTAA8.3-C, de 185 HP a 2.200 rpm, peso operativo 15.400kg, neumáticos 17.5 x 25”, chasis de 25° de articulación hacia cada lado, transmisión ZF Tipo Power Shift de 6 velocidades hacia adelante y 3 hacia atrás, eje trasero tándem Meritor de bloqueo automático y 20° de oscilación, ejes delanteros de 17° de inclinación máxima hacia cada lado, lámina de 3660mm de longitud y 610mm de altura con desplazamiento lateral y 90° de ángulo de talud hacia cada lado, observando que se entrega con dos juegos de cuchillas de repuesto y dos juegos de filtros (aire, aceite motor, aceite hidráulico), por un importe total de \$2.600.000,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Mil con 00/100), incluyéndose el flete al Municipio y garantía de fábrica de 360 días, a la Firma AMERICAN VIAL GROUP S.R.L., CUIT N°30-67662494-1, con domicilio en Av. Jujuy N°240, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE** fehacientemente a la Firma AMERICAN VIAL GROUP S.R.L., CUIT N°30-67662494-1, con domicilio en Av. Jujuy N°240, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 1°).-

**ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE** a la adjudicataria que en un plazo de 5 (cinco) días a contarse desde la notificación fehaciente de la adjudicación deberá proceder a incrementar la garantía del Artículo 15) Inc. b) hasta el 5% (cinco por ciento), de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 16) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares.-

**ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE**, la erogación que demande la presente Licitación, a la partida Bienes de Capital – Obras Públicas (Fin.7 – Func. 90).-

**ARTÍCULO 5°): DISPÓNESE** la devolución de los conceptos constituidos como garantía de oferta a las firmas que no resultaron adjudicatarias de la Licitación Pública N°17/2017, a través del área que corresponde, dependiente de la Secretaría de Hacienda.-

**ARTÍCULO 6°): PROCÉDASE** a la suscripción del Contrato correspondiente, el que será confeccionado a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

**ARTÍCULO 7°): REGÍSTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dra. Silvana V. Borgogno A.  
Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein  
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1571/18 D.E.M.B.-  
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO  
DE BECA.- (22/01/18).-**

**Nombre:** C.U.I.L. N°:

Castillo Facundo Miguel. 20-34679085-8

**DECRETO N° 1572/18 D.E.M.B.-  
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO  
DE BECA.- (23/01/18).-**

**Nombre:** C.U.I.L. N°:

Orcajo Jonathan Jesús. 20-34195863-7

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO  
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

1573-24/01/18 Con: ORSINGER  
ELENA PATRICIA.  
M.I. N° 17.264.398

**DECRETO N° 1574/18 D.E.M.B.-**  
**APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-**

Basavilbaso, E. R., 24 de Enero de 2019.-

**VISTO:**

El Contrato de Comodato firmado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y el Municipio de Basavilbaso; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, atendiendo a las políticas ambientales que se llevan adelante desde el Ministerio, se hace entrega en comodato de uso gratuito a favor del Municipio de Basavilbaso, un vehículo Marca FORD, Modelo RANGER, Dominio GUQ-889, Motor N°8J113571, Chasis N° 8AFDR12A18J113571, el cual se encuentra en perfecto estado de conservación, comprometiéndose a utilizarlo para la prestación de servicios que apunten a la gestión de diversas tareas tales como el traslado de material reciclado, tareas de control y monitoreo, las cuales optimizarán el desarrollo de las funciones que comprenden la gestión ambiental en el Municipio.-

**QUE**, el Ministerio transmite un derecho de uso al Municipio, por lo que este último deberá requerir su autorización expresa para realizar modificaciones o mejoras al vehículo las cuales una vez realizadas quedarán a favor del Ministerio.-

**QUE**, el Municipio no podrá ceder, prestar, arrendar, compartir o permitir el uso del vehículo a terceras personas y se compromete a utilizar el mismo únicamente para la finalidad dispuesta en la cláusula primera del Contrato de Comodato.-

**QUE**, el presente Contrato tiene una duración de 5 (cinco) años desde la firma del mismo, renovándose automáticamente por un período igual al presente sin necesidad de notificación previa.-

**QUE**, asimismo los gastos de seguro, combustible, mantenimiento, reparación y cualquier otro que surja de la entrega del vehículo estarán a cargo del Municipio.-

**QUE**, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

**POR TODO ELLO**  
**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE**  
**BASAVILBASO**  
**En uso de sus atribuciones**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE** el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, representado por el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable Rabino Dn Sergio Alejandro Bergman, D.N.I. N°14.744.064, y el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, Sr. Gustavo René Hein, DNI N°22.690.028, por un (1) vehículo Marca FORD, Modelo RANGER, Dominio GUQ-889, Motor N°8J113571, Chasis N° 8AFDR12A18J113571.-

**ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE**, el gasto que demande la presente a las partidas correspondientes a Fin.1-Func.01.-

**ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE** a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

**ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Dra. Silvana V. Borgogno A. Gustavo R. Hein  
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

**DECRETO N° 1575/18 D.E.M.B.-**  
**APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-**

Basavilbaso, E. R., 24 de Enero de 2018.-

**VISTO:**

El Contrato de Comodato firmado entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Rodrigo J. López, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el presente comodato surge como respuesta brindada por este Municipio ante la solicitud del peticionante y a los fines de destinar el inmueble para el desarrollo de un Micro Emprendimiento (lavadero de camiones y otros vehículos).-

**QUE**, dicho inmueble es de una superficie aproximada de 4.545,00m2 (de forma trapecio), con el frente hacia calle pública prolongación de calle Neyra, que forma parte de un Inmueble sobre el cual el Municipio ostenta posesión mediante Disposición N°890/01 con Acta de Entrega de Posesión de fecha 28/12/2001, ubicado en Provincia de Entre Ríos – Dpto. Uruguay – Distrito Moscas – Municipio de Basavilbaso – Matricula 1053 – Partida N°147.503 – Plano de Mensura N°54777, ubicado en Ruta N°131 (Neyra), calle Tezanos Pinto y Av. 9 de Julio, de Superficie Total según Mensura 66.094,16m2 y Superficie Total según Título N°65.556,01m2, según Plano de Mensura.-

**QUE**, el plazo total e improrrogable de este Comodato será de treinta y seis (36) meses, venciendo el mismo en fecha viernes 18 de diciembre de 2020.-

**QUE**, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

**POR TODO ELLO**  
**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE**  
**BASAVILBASO**  
**En uso de sus atribuciones**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE** el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Gustavo René Hein, DNI N°22.690.028, y el Sr. Rodrigo J. López D.N.I N°: 31.162.488, de un inmueble de una superficie aproximada de 4.545,00m2 (de forma trapecio), con el frente hacia calle pública prolongación de calle Neyra, que forma parte de un Inmueble sobre el cual el Municipio ostenta posesión mediante Disposición N°890/01 con Acta de Entrega de Posesión de fecha 28/12/2001, ubicado en Provincia de Entre Ríos – Dpto. Uruguay – Distrito Moscas – Municipio de Basavilbaso – Matricula 1053 – Partida N°147.503 – Plano de Mensura N°54777, ubicado en Ruta N°131 (Neyra), calle Tezanos Pinto y Av. 9 de Julio, de Superficie Total según Mensura 66.094,16m2 y Superficie Total según Título N°65.556,01m2, según Plano de Mensura.-

**ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE** a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

**ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Dra. Silvana V. Borgogno A.  
Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein  
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

**1583-29/01/18** Con: CRUZ JOSÉ OSCAR.  
M.I. N° 14.202.061

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

**1584-29/01/18** Con: PEIRETTI ALFREDO DANIEL.  
M.I. N° 05.834.235

**DECRETO N° 1585/18 -D.E.M.B.-**  
**APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.-(29/01/18).-**

NOMBRE COMPLETO	CUIL N°
ALMADA RAMÓN DONATO	20-16043001-0
ARIAS ROSA SOILA	27-95455054-6
AVALOS RICARDO DANIEL	20-30955727-2
BARDÍN JONATHAN EZEQUIEL	20-32299588-2
BERNARD MIGUEL ALEJANDRO	20-30729969-1
BAUS DANIEL EZEQUIEL	20-35559028-4
BERNARD MIGUEL ALEJANDRO	20-30729969-1
BERNARD SILVIA	27-21554060-5
BERNIK LEOPOLDO GABRIEL	23-18086436-9
BONDIONI GUSTAVO MARCELO	23-23203123-9
BOURNISSEN ERNESTO ABEL	20-20447009-0
BORDA JUANA HIPÓLITA	27-25626086-2
BUENA LILIANA ESTELA	27-16957812-0
CABALLERO OSVALDO RAFAEL	20-23874885-3
CABRERA MARIO CLAUDIO	20-16958566-1
CACERES JOSÉ LUÍS MARÍA	20-37546218-5
CASAUX VANESA SOLEDAD	27-29269635-9
CASTILLO MAURO EZEQUIEL	23-30729973-9
CORNEJO JUAN	20-12001596-7
COTO PAOLA ALEJANDRA	27-26740038-0
CRISTOBAL PABLO C.	20-24414019-0
DIACZUN MARCIA GUADALUPE	27-31891620-4
DIACZUN PABLO ALBERTO	20-27294454-8
DOMINGUEZ DIEGO FERNANDO	20-35063986-2
DOMINGUEZ JORGE ALBERTO	23-33370472-3
DOMINGUEZ MAXIMILIANO	20-34679057-2
DUBINI CRISTIAN ANDRÉS	20-29824538-9
ESPINOSA JUAN CARLOS	20-32600392-2
FERNANDEZ ALFREDO DARÍO	20-23874927-2
FLORES EMMANUEL MILTON	20-34176717-3
FLORES NATALIA MICAELA	27-35034976-1

FRUTOS PABLO ANDRÉS	20-28915578-4
GIMENEZ ANÍBAL SEBASTIÁN	20-33370476-6
GÓMEZ LUCAS EZEQUIEL	23-35126529-9
GONZÁLEZ CIBAU AXEL	20-36703126-4
GONZÁLEZ FRANCO DAMIÁN	20-35063950-1
GONZÁLEZ YAMINA MICAELA	27-32600329-3
GOROSITO JOSÉ RAFAEL	20-34141862-4
HIRSCHFELD CARLOS MANUEL	20-36381071-4
HECKER DÉBORA AGUSTINA	27-35559008-4
HURTADO JULIO JONATHAN	20-35559049-7
HURTADO RICARDO EMMANUEL	20-36703196-5
IZAGUIRRE HÉCTOR MARCELO	20-23203193-0
KAUFFMAN JORGE EZEQUIEL	20-36703172-8
KUHN ANALÍA	27-31162382-1
KUZBYT JULIO	20-27210000-5
LALOUX ANGEL DAMIÁN	20-36485878-8
LASOTA FRANCO MIGUEL	20-39034256-0
LEVITZKY DÉBORA CONSTANZA	27-27209902-8
LÓPEZ CARLOS FERNANDO	23-37922095-5
LOZANO CRISTIAN ADRIAN	20-30729979-9
LOZANO GERMAN EZEQUIEL	23-27570033-9
LUNA JUAN ALBERTO	20-26936899-4
MIGLIAVACCA JOSÉ LUÍS	20-34679051-3
MIGUEZ MILTON NADIR	20-38769982-2
MORENO OSVALDO	20-21863498-3
MUÑIZ DAIANA	27-40406836-4
OBISPO MARÍA JOSEFINA	27-18086493-3
ORDOÑEZ GISELA VERÓNICA	27-28871582-9
PAIS JUAN DOMINGO	20-16561597-3
PARREÑO DANIELA	27-32600492-3
PARREÑO MARÍA CELESTE	27-26740079-8
PAUWELS CARLOS ALBERTO	20-27569943-9
PEREYRA NAHUEL WALDEMAR	20-36703128-0
PEREYRA ROBERTO	20-31162469-6
REYNA PEDRO ALBERTO	20-20210846-7
RICCARDO MARCOS FEDERICO	20-30578966-7
RODRÍGUEZ DIEGO MIGUEL	20-30578926-8
RODRÍGUEZ MELINA EDITH	27-29630177-4
ROMERO MAXIMILIANO E.	20-36703114-0
SALAYDA LUCIO ALFREDO J.	24-29173031-7
SANABRIA DIEGO SALVADOR	23-30729858-9
SOSA MIGUEL ÁNGEL	20-36485828-1
SUAREZ CRISTIAN ANTONIO	20-23697519-4
TARABINI NATALIA MARIELA	27-36485829-4
TREISE HUGO LEANDRO	20-35559067-5
VAIMAN SEBASTIÁN	20-35699337-4
VILLALBA EMILIANO DANIEL	20-36485884-2

<b>VILLOLDO LUÍS ALBERTO</b>	20-35558975-8
<b>ZIEGLER NESTOR RAÚL</b>	23-34251113-9

Basavilbaso, E. R., 30 de Enero de 2018.-

**DECRETO N° 1588/18 D.E.M.B.-  
DISPONIENDO EXCEPCIONAR NUEVO ACTA  
CONVENIO.-**

Basavilbaso, E. R., 30 de Enero de 2018.-

**VISTO:**

El Decreto N° 1429/2017-DEMB., y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, por el artículo 1° de la norma mencionada, se dispuso aprobar el Acta Convenio con la cuidadora, Sra. Margarita Suarez Arias, por el período comprendido entre el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2017.-

**QUE**, mediante nota enviada al COPNAF, la Coordinadora de Protección de Derecho del Área Niñez y la abogada del Área mencionada, solicitan la Excepción de continuidad de la Cuidadora a cargo de la familia Martínez.-

**QUE**, por ello se hace necesario confeccionar un Convenio por 90 (noventa) días más.-

**POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE  
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE** aprobar una nueva Acta Convenio por 90 (noventa) días más, por el período comprendido entre el 02 de Enero hasta el 30 de Marzo del corriente, de acuerdo a lo expresado en los considerando, suscripto con la siguiente persona:

**Nombre:** Margarita Suarez Arias. **D.N.I. N°:** 62.835.189

**ARTÍCULO 2°): EL** acta convenio aprobada en el Artículo precedente forma parte útil y legal del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE** conceder un subsidio no reintegrable a la Sra. Sra. Margarita Rivarola por el importe equivalente al monto que por aplicación del Acta Convenio, que se aprueba en el presente, le corresponda a la Sra. Margarita Suarez Arias.-

**ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE** que el valor hora a abonar a la Sra. Margarita Suarez Arias, como cuidadora es de \$11,50 (Pesos Once con 50/100) según el punto 3.4 del Anexo del Cuarto Protocolo Adicional firmado entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia y el Municipio de Basavilbaso.-

**ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la Partida TRANSFERENCIAS CORRIENTES Fin. 4 – Func. 30.-

**ARTÍCULO 6°): LA** responsable del Área elevará oportunamente nota con cantidad de horas cumplidas por la cuidadora al DEMB para efectuar pago.-

**ARTÍCULO 7°): GÍRESE** copia del presente a través de la Secretaría de Desarrollo Social al Área Contaduría Municipal y Compras y Suministros.-

**ARTÍCULO 8°): REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Liliana Zayas  
Secretario de Des. Social  
a/c Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein  
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1589/18 D.E.M.B.-  
APROBANDO CONTRATO.-**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** se hace necesario mantener custodiada la Terminal de Ómnibus “Julio Omar Benítez” de nuestra ciudad, durante los fines de semana.-

**QUE** se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor CLAUDIO TEDESCO, para asegurar el servicio de seguridad en el lugar antes mencionado.-

**QUE** el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$6.057,60 (Pesos Seis Mil Cincuenta y Siete con 60/100), del contrato de fecha 01/01/18 (Anexo I).-

**QUE** ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE  
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE** el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total de \$6.057,60 (Pesos Seis Mil Cincuenta y Siete con 60/100), del contrato de fecha 01/01/18 (Anexo I), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

**ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas  
Secretario de Des. Social  
a/c Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein  
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1590/18 D.E.M.B.-  
DISPONIENDO AUTORIZAR EL USO DE  
FONDOS CON AFECTACIÓN.-**

Basavilbaso, E. R., 01 de Febrero de 2018.-

**VISTO:**

La necesidad perentoria del Municipio de hacer frente a compromisos asumidos, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, este Departamento Ejecutivo oportunamente adjudicó la Licitación Pública N°02/2017, mediante la cual se viene ejecutando la Obra “Pavimentación de 30 cuadra en la ciudad de Basavilbaso” a través de la Empresa Urbano Constructora S.R.L., por un monto total de \$27.807.508,48, en el marco del convenio suscripto con la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal, Ministerio del Interior, Obra Pública y Vivienda en fecha 28 de junio de 2017.-

**QUE**, actualmente la Subsecretaría citada se encuentra retrasada con los desembolsos

correspondientes a los meses de noviembre y diciembre/2017, y enero/2018.-

**QUE**, la Empresa Urbano Constructora S.R.L. CUIT N°30-71225955-4 ha manifestado por escrito la falta de cumplimiento del certificado N°03 de fecha 07/10/17 y N°04 de fecha 07/11/17, mediante expedientes N°208.480/17; 208.762/18 y 208.798/18, los cuales debían estar abonados dentro de los 60 (sesenta) días de la aprobación por el Municipio.-

**QUE**, esta Administración debe afrontar el pago de una deuda vencida con la citada firma de \$3.828.715,80 (Pesos Tres millones ochocientos veintiocho mil setecientos quince con 00/100).-

**QUE**, el incumplimiento en los pagos provoca consecuencias no deseadas en la ejecución de la obra de pavimentación y conlleva a un resentimiento en la relación con la contratista.-

**QUE**, este Departamento Ejecutivo tiene conocimiento de que prontamente comenzarán a recibirse los desembolsos correspondientes a ese proyecto, teniendo en cuenta lo manifestado desde Nación.-

**QUE**, por otra parte el Municipio cuenta con la existencia de fondos con afectación ingresados en concepto de primer desembolso en fecha 18 de octubre/2017 por un importe de \$4.250.495,10, en virtud del Convenio –ACU 18329505- firmado el 24 de agosto de 2017 con la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, para la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio Tolcachier, (con un presupuesto oficial de \$28.336.634).-

**QUE**, en virtud de cumplir con el objeto del convenio citado precedentemente, se encuentra en trámite la Licitación Pública N°01/2018 –segundo llamado- cuya apertura de sobres será el próximo 5 de febrero de 2018, para la realización de obra: “Cordón cuneta – enripiado – veredas – iluminación y obras complementarias en Barrio Tolcachier”.-

**QUE**, teniendo en cuenta el tiempo que lleva un proceso licitatorio, como asimismo que en los pliegos de bases y condiciones de la mencionada licitación se establece que los pagos se realizarán luego de la aprobación de cada certificado mensual, puede advertirse que los fondos recibidos en razón de dicha obra, no serán utilizados desde aquí hasta los próximos meses.-

**QUE**, atento a todo lo antes expresado, este Departamento Ejecutivo ha decidido autorizar a las áreas contables del Municipio, a hacer uso de parte de los fondos con afectación depositados en cuenta corriente N°15500144/36 B.N.A. Sucursal Basavilbaso, para abonar la deuda mantenida con la Empresa Urbano Constructora S.R.L. por un importe de \$3.828.715,80 y una vez recepcionados los desembolsos pendientes por parte del organismo nacional, sean reintegrados a dicha cuenta corriente.-

**QUE**, este ejecutivo dicta la presente norma en consonancia con lo dispuesto por el Artículo 65° Capítulo VI –Del Servicio del Tesoro- de la ley de Contabilidad Pública N°5140.-

**POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE  
BASAVILBASO  
En uso de sus atribuciones  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE** autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a la utilización de parte de los fondos con afectación depositados en cuenta corriente N°15500144/36 Banco de la Nación Argentina – Sucursal Basavilbaso-, por un importe de

\$2.000.000,00 (Pesos Dos millones con 00/100), a los efectos de abonar parte de la deuda a mantenida por el Municipio con la Empresa Urbano Constructora S.R.L., C.U.I.T. N°30-71225955-4, correspondiente a la cancelación total del certificado N°3 y pago parcial del certificado N°4, todo ello conforme con lo expresado en los fundamentos del presente y en consonancia con el Artículo 65°, Capítulo VI –Del Servicio del Tesoro- de la ley de Contabilidad Pública N°5140.-

**ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE** que una vez recepcionados en la cuenta corriente N°15500212/10 Banco de la Nación Argentina - Sucursal Basavilbaso - los desembolsos pendientes por parte de la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal, Ministerio del Interior, Obra Pública y Vivienda, los fondos utilizados atento a lo dispuesto en el artículo precedente, sean reintegrados de inmediato por parte de las áreas contables del Municipio, a la cuenta corriente de donde fueron extraídos.-

**ARTÍCULO 3°): REFRENDARÁ** el presente la Secretaria de Desarrollo Social A/C de la Secretaría de Gobierno Lic. Liliana Zayas y el Secretario de Hacienda Sr. Marcos Oroño.-

**ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería Municipal y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño Secretario de Hacienda	Gustavo R. Hein Presidente Municipal
	Liliana Zayas Secretario de Des. Social a/c Secretaria de Gobierno

<b>DECRETO N°</b>	<b>1591/18</b>	<b>D.E.M.B.-</b>
<b>APROBANDO</b>	<b>NUEVO</b>	<b>SISTEMA</b>
<b>INFORMÁTICO - TASA POR INSPECCIÓN</b>		
<b>SANITARIA, HIGIENE, PROFILAXIS Y</b>		
<b>SEGURIDAD.-</b>		

Basavilbaso, E. R., 01 de Febrero de 2018.-

**VISTO:**

La necesidad de actualizar y sistematizar el modo de control, registro y fiscalización de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, en el presente, las Declaraciones Juradas de todos aquellos contribuyentes que se encuentran inscriptos en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad son confeccionadas manualmente y por triplicado, y de igual manera se registran manualmente en la cuenta de cada contribuyente.-

**QUE**, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, en reiteradas oportunidades, más precisamente en Oficio N°397/14 y N°422/15, ha observado al Municipio acerca de la forma de registro, control, imputación y fiscalización de las Declaraciones Juradas, abonadas y presentadas por los contribuyentes en cada período del año fiscal.-

**QUE**, desde el Área de Comercio y Recaudación en consonancia con la Secretaria de Hacienda del Municipio de Basavilbaso, Secretaria de la que depende, se han abocado a la innovación del mencionado sistema rudimentario manual teniendo en cuenta las observaciones planteados por el Órgano de control, a través de un nuevo sistema informático mediante el cual las Declaraciones Juradas se confeccionarán por el contribuyente de manera digital en original y duplicado, serán impresas, y podrán ser abonadas en la caja de Tesorería Municipal, a través de

la lectura en scanner del código de barras que éstas contendrán, permitiendo al sistema emitir un resumen diario de las Declaraciones Juradas presentadas.-

**QUE**, la implementación a través de sistema informático a partir del día 19/02/2018 dará una solución definitiva al registro de Declaraciones Juradas y pagos, siendo además más ágil y seguro, tanto para el contribuyente como para el Municipio, pensando así que dicho sistema podrá integrarse en un futuro con las distintas áreas del Municipio, como Tesorería y Contaduría.-

**QUE**, es necesario que se dicte la norma que autorice la implementación del sistema.-

**POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE  
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE** autorizar la implementación de un Sistema Informático para la confección, presentación, y pago de las Declaraciones Juradas de todos aquellos contribuyentes que se encuentran inscriptos en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, con aplicación a partir del día 19 de Febrero de 2018 en adelante.-

**ARTÍCULO 2°): ESTABLÉZCASE** que las Declaraciones Juradas se confeccionarán por el contribuyente de manera digital en original y duplicado, serán impresas, y podrán ser abonadas en la caja de Tesorería Municipal, a través de la lectura en scanner del código de barras que éstas contendrán, permitiendo al sistema emitir un resumen diario de las Declaraciones Juradas presentadas.-

**ARTÍCULO 3°): DERÓGASE** toda norma que se contraponga a la presente.-

**ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE** a las distintas áreas que dependen de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Basavilbaso.-

**ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE**, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño  
Secretario de Hacienda

Gustavo R. Hein  
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1593/18 D.E.M.B.-  
DISPONIEDO SUSTITUIR SUMAS  
RETENIDAS EN CONCEPTO DE FONDO DE  
REPARO POR PÓLIZA DE SEGURO DE  
CAUCIÓN.-**

Basavilbaso, E. R., 02 de Febrero de 2018.-

**VISTO:**

El Expte. Administrativo N°208.203/17, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en nota presentada por el Sr. Christian Jabłoński, solicita el reintegro de la suma de \$177.588,84 (Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 84/100) retenidos en concepto de fondo de reparo de los certificados 6 a 8, correspondientes a la Obra que el mismo se encuentra desarrollando en el Barrio Tolcachier de nuestra ciudad, denominado "Construcción Nido y Entorno", conforme el contrato de obra firmado entre este Municipio y el Sr. Jabłoński en fecha 03 de marzo del corriente año.-

**QUE** para tal fin ofrece la sustitución de dicho importe, mediante Seguro de Caución – Sustitución de Fondo de Reparación, Póliza N° 000111102, emitido por el Instituto Autárquico Provincial del

Seguro de Entre Ríos, en el cual consta como asegurado la Municipalidad de Basavilbaso y Proponente el Señor Christian Jabłoński, por la suma de hasta \$177.588,84 (Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 84/100); siendo el objeto de la licitación o contrato, la Licitación Pública N°5/2016 – Construcción Nido y Entorno en la ciudad de Basavilbaso, de los certificados 6 a 8, con vigencia desde 0 horas del día 24/11/17 hasta la extinción de las obligaciones del tomador cuyo cumplimiento cubre, el cual se encuentra agregado a fs.2/5.-

**QUE** la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos se expide a fs.09 y vta. manifestando que resulta viable la sustitución de las sumas retenidas en concepto de fondo de reparo por la Póliza de Seguro ya descripta, dejando asentado expresamente que "De igual manera de acuerdo a lo dispuesto en el citado Contrato, Artículo 8°), se deberá continuar con las retenciones que se realizan en concepto de Fondo de Reparación, sin perjuicio de que el Contratista opte luego por sustituir las sumas retenidas por Pólizas de Seguro de Caución" (sic).-

**QUE** de esa manera corresponde sustituir las sumas retenidas en concepto de fondo de reparo por la Póliza de Seguro descripta haciendo entrega al Sr. Jabłoński el monto solicitado, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE  
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°): AUTORIZAR** a las áreas competentes de este municipio a realizar la sustitución de la suma retenida al Sr. Christian Jabłoński en concepto de fondo de reparo, la que asciende a \$177.588,84 (Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 84/100), por la constitución del Seguro de caución – Sustitución de Fondo de Reparación, Póliza N° 000111102, emitido por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, en el cual consta como asegurado la Municipalidad de Basavilbaso y Proponente el Señor Christian Jabłoński, por la suma de hasta \$177.588,84 (Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 84/100); siendo el objeto de la licitación o contrato, la Licitación Pública N°5/2016 – Construcción Nido y Entorno en la ciudad de Basavilbaso, de los certificados 6 a 8, con vigencia desde 0 horas del día 24/11/17 hasta la extinción de las obligaciones del tomador cuyo cumplimiento cubre.-

**ARTÍCULO 2°): AUTORIZASE** el reintegro al Sr. Christian Jabłoński, DNI N° 20.646.333, de la suma de \$177.588,84 (Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 84/100) en razón de la sustitución autorizada en el artículo precedente.-

**ARTÍCULO 3°): PASE** el presente junto a las actuaciones N°208.203/18 al Departamento Contaduría para hacer efectivo lo establecido en los artículos 1°) y 2°).-

**ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas  
Secretario de Des. Social  
a/c Secretaría de Gobierno

Gustavo R. Hein  
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO  
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

**1594-02/02/18**

Con: FIGUEROA

AZUCENA.

M.I. N° 28.871.558

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO  
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

**1595-02/02/18** Con: HURTADO  
ÁNGEL.

M.I. N° 36.485.871

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO  
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

**1597-05/02/18** Con: SEGOVIA MATÍAS  
EZEQUIEL.

M.I. N° 39.034.237

**DECRETO N° 1598/18 D.E.M.B.-  
DISPONIENDO RECONOCER DEUDA EN  
FAVOR DEL FONDO FEDERAL SOLIDARIO.-**

Basavilbaso, E. R., 05 de Febrero de 2018.-

**VISTO:**

El Oficio N°1167/17 V.2. Referencia. Rend. Ctas. N°1130/16, Oficio N°1223/2017 V.2, el Decreto N°206/2009 -P.E.N., el Decreto N°758/09-GOB, la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, la Ley Orgánica N°5796-Tribunal de Cuentas, el Decreto N°1432/09-MEHF, la Resolución Conjunta N°157/09, 25/09 y 1735/09, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el citado Oficio N°1167/17, en referencia al Informe N°35.171 C.A. AUDITORIA-Área Municipios, expresa lo siguiente “**VII. Control del Fondo Federal Solidario**...-Vinculado con la obra Servicio de Transporte de Estudiantes y de Recolección de Residuos, se identificaron gastos de combustibles y Lubricantes para recolección de residuos y traslados de estudiantes por \$801.003,41 que si bien constituyen gastos asumidos por el municipio, podrían estar incluidos no de manera expresa entre los conceptos a financiar con el Fondo Federal Solidario, conforme lo establecido por el art. 4 de Resolución Conjunta N°157/2009, 25/2009 y 1735/2009...” por lo que se requiere en el título “-**Requerimiento**. A fin de completar con el análisis de la presente Rendición de Cuentas, sería necesario solicitar a las Autoridades Municipales lo siguiente:...2.-**Fondo Federal Solidario**: se solicita informen si se ha producido la devolución de los fondos utilizados para gastos corrientes que la Auditoría valorizó en \$801.003,41 a la Cuenta Corriente Nuevo BERSA N°600452/7 remitiendo copia de la boleta de depósito pertinente o descargo respecto a estas imputaciones, si correspondieran...”.-

**QUE**, mediante Oficio N°1223/17 V.2 el Tribunal de Cuentas concedió prorroga hasta el día 05/02/2018 para que se dé cumplimiento con el **Requerimiento**, en virtud de la solicitud realizada por el Municipio en razón de los tiempos de la Administración.-

**QUE**, el Poder Ejecutivo Nacional en fecha 19/03/2009 emite Decreto N°206/2009 el cual dispone la Creación del Fondo Federal Solidario con la finalidad de financiar, en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes, según reza su **Artículo 1°**.-

**QUE**, así expresa su **Artículo 5°** -“...El PODER EJECUTIVO NACIONAL, cada una de las

Provincias adheridas y los Municipios beneficiarios, deberán establecer mecanismos de control que aseguren la transparencia en la utilización de las remesas y su destino a alguna de las finalidades de mejora de infraestructura de las establecidas en el artículo 1° del presente, vigilando el cumplimiento de la prohibición de utilización en gastos corrientes establecida en el citado artículo....”.-

**QUE**, el Decreto N°758/09-GOB del Poder Ejecutivo Provincial de Entre Ríos dispone la adhesión a dicha normativa, siendo el Tribunal de Cuentas el Órgano Constitucional fiscalizador de la percepción e inversión de los fondos públicos, en los términos y con los alcances del Artículo 213° de la Constitución Provincial y de la Ley Orgánica del Tribunal N°5796.-

**QUE**, el Decreto N°1432/09-MEHF establece que los Organismos del Estado Provincial y los Municipios serán sometidos a auditorías específicas del Tribunal de Cuentas de la Provincia sobre las operaciones que lleven a cabo con los recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, por lo que en razón de la Auditoría correspondiente a la Rendición de Cuentas N°1130/16, el Tribunal observó que se utilizó dinero del Fondo Federal Solidario en Gastos Corrientes, en relación a gastos de Combustibles y Lubricantes para *Recolección de Residuos y Transporte de Estudiante*, por un monto total de Pesos Ochocientos Un Mil Tres con 41/100 (\$801.003,41/100).-

**QUE**, la Resolución Conjunta N°157/09, 25/09 y 1735/09, dispone en su **Artículo 4°** para la aplicación e interpretación del Decreto N°206, los conceptos puntuales de *Bien de Capital, Obra de Infraestructura, Infraestructura Sanitaria y Hospitalaria, Educativa, en Vivienda, y Vial*.-

**QUE**, en razón de las razones expuestas y en cumplimiento de las obligaciones asumidas por este Municipio resulta necesario reconocer la deuda manifiesta al Fondo Federal Solidario por la disposición de dinero utilizándolo en Gastos Corrientes, conforme lo observado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos en el Informe de Rendición de Cuentas N°1130/16 por la suma de Pesos Ochocientos Un Mil Tres con 41/100 (\$801.003,41/100), situación que debe ser normalizada con la devolución de los fondos a través de depósitos parciales en su Cuenta Corriente Nuevo BERSA N°600452/7 remitiendo copia de la boleta de depósito pertinente, siempre en la medida de lo posible hasta completar dicha suma, para que no resienta el desarrollo de la administración municipal ni sea lesivo para ésta.-

**QUE**, se debe dictar el acto administrativo que disponga y determine sobre la circunstancia aquí expuesta.-

**POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE  
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE** reconocer como deuda en favor del Fondo Federal Solidario la suma de Pesos Ochocientos Un Mil Tres con 41/100 (\$801.003,41/100), en razón de lo expresado y fundamentado en los **CONSIDERANDOS** del presente.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que la devolución de los fondos será a través de depósitos parciales al Fondo Federal Solidario en su Cuenta Corriente Nuevo BERSA N°600452/7 remitiendo copia de la boleta de depósito pertinente, hasta la suma total de Pesos

Ochocientos Un Mil Tres con 41/100 (\$801.003,41/100).-

**ARTÍCULO 3°: DETERMÍNESE** que para dar cumplimiento al **ARTÍCULO 2°)** del presente, no resentirá el desarrollo de la administración municipal ni se realizarán actos que puedan resultar de carácter lesivo para ésta.-

**ARTÍCULO 4°: AUTORICESE** a las Áreas del Municipio a realizar las acciones tendientes a dar cumplimiento al **ARTÍCULO 2°)** y **ARTÍCULO 3°)** del presente.-

**ARTÍCULO 5°: IMPÚTESE** los gastos que originen el cumplimiento del presente a las Partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos que se encuentre vigente.-

**ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE,** Comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a las Áreas interesadas del Municipio, y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño  
Secretario de Hacienda  
a/c Secretaría de Gobierno

Gustavo R. Hein  
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1602/18 -D.E.M.B.-**  
**APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.-** (06/02/18).-  
Nombre: C.U.I.L. N°:

Ramírez María Viviana. 23-33854799-4

**DECRETO N° 1603/18 -D.E.M.B.-**  
**APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.-** (06/02/18).-  
Nombre: C.U.I.T. N°:

Ramos María Fernanda. 23-33595876-4

**DECRETO N° 1604/18 -D.E.M.B.-**  
**APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.-** (06/02/18).-  
Nombre: C.U.I.T. N°:

Siri María Lucia. 27-30552676-8

**DECRETO N° 1605/18 -D.E.M.B.-**  
**APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.-** (06/02/18).-  
Nombre: C.U.I.T. N°:

Quiroz Luís Felix. 20-13030773-7

**DECRETO N° 1606/18 -D.E.M.B.-**  
**APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.-** (06/02/18).-  
Nombre: C.U.I.L. N°:

Lozano Gustavo. 20-24625057-0

**DECRETO N° 1607/18 -D.E.M.B.-**  
**APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.-** (06/02/18).-  
Nombre: C.U.I.T. N°:

Panizza Juan Alejandro. 20-32704105-4

**DECRETO N° 1608/18 -D.E.M.B.-**  
**APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN**

**DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.-** (06/02/18).-  
Nombre: C.U.I.T. N°:

Limperopulo Patricia. 27-16561561-7

**DECRETO N° 1609/18 -D.E.M.B.-**  
**APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.-** (07/02/18).-  
Nombre: C.U.I.T. N°:

Rossi Mónica María. 27-13074210-1

**DECRETO N° 1610/18 -D.E.M.B.-**  
**APROBANDO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.-** (07/02/18).-  
Nombre: C.U.I.L. N°:

Schmer Ana Clara. 27-33596933-8  
Pesce Anabella de L. 27-31197911-1

**DECRETO N° 1611/18 -D.E.M.B.-**  
**APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES.-** (07/02/18).-  
Nombre: C.U.I.L. N°:

Correa Mónica Beatriz. 23-14202011-4

**DECRETO N° 1612/18 -D.E.M.B.-**  
**APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.-** (07/02/18).-  
Nombre: C.U.I.T. N°:

Salas Eleonora. 27-32897384-2

**DECRETO N° 1617/18 -D.E.M.B.-**  
**APROBANDO CONTRATO DE SUMINISTRO.-**

BASAVILBASO (E.R), 15 de Febrero de 2018.-

**VISTO:**

El Contrato de Suministro suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Empresa AMERICAN VIAL GROUP S.R.L., y

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** el mismo fue suscripto con la Empresa AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. – representada por el Sr. Altamira Héctor Ramón, correspondiente a la “Adquisición de una motoniveladora”, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Generales y de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N°17/2017.-

**QUE,** la Empresa se compromete y obliga a entregar una Motoniveladora, 0km, Año 2017, Marca XCMG, Modelo GR180BR, Origen Brasil, de accionamiento completamente hidráulico, Motor Diesel Cummins CTAA8.3-C, de 185 HP a 2.200 rpm, peso operativo 15.400kg, neumáticos 17.5 x 25”, chasis de 25° de articulación hacia cada lado, transmisión ZF Tipo Power Shift de 6 velocidades hacia adelante y 3 hacia atrás, eje trasero tándem Meritor de bloqueo automático y 20° de oscilación, ejes delanteros de 17° de inclinación máxima hacia cada lado, lámina de 3660mm de longitud y 610mm de altura con desplazamiento lateral y 90° de ángulo de talud hacia cada lado, observando que se entrega con dos juegos de cuchillas de repuesto y dos juegos de filtros (aire, aceite de motor, aceite hidráulico), por un importe de Pesos Dos Millones Seiscientos Mil con

00/100 (\$2.600.000,00), dentro del cual se incluyen el flete al Municipio, gastos de patentamiento, garantía de fábrica de 360 días (sin límites de hora) y todo otro gasto hasta la entrega de la unidad en el Corralón Municipal.-

**QUE**, en dicho contrato se establecen las pautas, condiciones y penalidades entre las partes.-

**QUE**, debe dictarse la norma legal correspondiente a los efectos de su aprobación.-

**POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE  
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°): APROBAR** el Contrato de Suministro suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Empresa AMERICAN VIAL GROUP S.R.L., CUIT N° CUIT N°30-67662494-1, con domicilio fiscal en calle Av. Jujuy N°240, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio legal en calle Barón Hirsch N°193 de nuestra ciudad - representada por el Sr. Altamira Héctor Ramón, DNI N°7.661.234, en el cual se establecen las pautas, condiciones y penalidades, correspondiente a la adquisición de una Motoniveladora, 0km, Año 2017, Marca XCMG, Modelo GR180BR, Origen Brasil, de accionamiento completamente hidráulico, Motor Diesel Cummins CTAA8.3-C, de 185 HP a 2.200 rpm, peso operativo 15.400kg, neumáticos 17.5 x 25", chasis de 25° de articulación hacia cada lado, transmisión ZF Tipo Power Shift de 6 velocidades hacia adelante y 3 hacia atrás, eje trasero tándem Meritor de bloqueo automático y 20° de oscilación, ejes delanteros de 17° de inclinación máxima hacia cada lado, lámina de 3660mm de longitud y 610mm de altura con desplazamiento lateral y 90° de ángulo de talud hacia cada lado, observando que se entrega con dos juegos de cuchillas de repuesto y dos juegos de filtros (aire, aceite de motor, aceite hidráulico), por un importe de Pesos Dos Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$2.600.000,00), dentro del cual se incluyen el flete al Municipio, gastos de patentamiento, garantía de fábrica de 360 días (sin límites de hora) y todo otro gasto hasta la entrega de la unidad en el Corralón Municipal, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Generales y de Especificaciones Técnicas de Licitación Pública N°17/2017, y de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente; cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

**ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Dra. Silvana V. Borgogno A.  
Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein  
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO  
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

**1618**-15/02/18 Con: KOKOYACZUK  
FEDERICO.  
M.I. N° 43.679.889  
KOKOYACZUK  
CARLOS.  
M.I. N° 14.785.066

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO  
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

**1619**-15/02/18 Con: BARRA  
YOLANDA.  
M.I. N° 31.891.627

**DECRETO N° 1620/18 D.E.M.B.-  
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE  
SERVICIOS ADICIONALES.-**

Basavilbaso, E. R., 19 de Febrero de 2018.-

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, se hace necesario mantener custodiada la Terminal de Ómnibus "Julio Omar Benítez" de nuestra ciudad, durante los fines de semana.-

**QUE**, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor CLAUDIO TEDESCO, para asegurar el servicio de seguridad en el lugar antes mencionado.-

**QUE**, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$6.300,00 (Pesos Seis Mil Trescientos con 00/100), del contrato de fecha 01/02/18 (Anexo I).-

**QUE**, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE  
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°): APRUEBASE** el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$6.300,00 (Pesos Seis Mil Trescientos con 00/100), del contrato de fecha 01/02/18 (Anexo I), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

**ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Dra. Silvana V. Borgogno A.  
Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein  
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO  
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

**1621**-19/02/18 Con: FRACCAROLLI  
JOSÉ LUÍS.  
M.I. N° 20.658.583

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO  
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

**1622**-19/02/18 Con: GOUDARD  
AMILCAR.  
M.I. N° 27.610.683

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO  
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

1625-20/02/18 Con: PONCE SILVINA  
A.  
M.I. N° 23.203.008

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO  
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

1626-20/02/18 Con: VALLEJO MARÍA  
MARTA.  
M.I. N° 23.277.028

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO  
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

1627-20/02/18 Con: VANLANKER  
SERGIO.  
M.I. N° 16.731.956

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO  
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

1630-21/02/18 Con: BRAGA HÉCTOR  
JOSÉ LUÍS.  
M.I. N° 16.561.650

**DECRETO N° 1632/18 -D.E.M.B.-  
CONVOCANDO SESIONES  
EXTRAORDINARIAS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 23 de Febrero de 2018.-

**VISTO:**

La existencia de asuntos determinados para ser enviados y tratados por el Honorable Concejo Deliberante, obrantes en Expedientes N°209.227/18 y N°209.228/18 respectivamente, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el Artículo 87° de la Ley N°10027 y modificatoria N°10082, prescribe que "... el Departamento Ejecutivo como el Presidente del Concejo Deliberante pueden convocar a sesiones extraordinarias para considerar asuntos determinados..."8.-

**QUE**, asimismo el Artículo 107° Inc. e) faculta al Presidente Municipal a convocar a dicho Cuerpo a sesiones extraordinarias con objeto determinado y de carácter urgente.-

**POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE  
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE** convocar a Sesiones Extraordinarias, al Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso a los fines de dar tratamiento a los siguientes asuntos determinados:

Expte. N°209.227/18 – Pide autorización para transar en juicio (Antecedentes en Expte. N°208.552/17).-

Expte. N°209.228/18 – Pide autorización para transar en juicio (Antecedentes en Expte. N°209.067/18).-

**ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento, pase al Honorable Concejo Deliberante y oportunamente archívese.-

Dra. Silvana V. Borgogno A.  
Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein  
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO  
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

1633-23/02/18 Con: LÓPEZ LUÍS  
JAVIER.

M.I. N° 22.690.533

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO  
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

1634-23/02/18 Con: GUSPERO ELDA  
CATALINA MIRIAM.  
M.I. N° 22.095.153

**DECRETO N° 1636/18 -D.E.M.B -  
DISPONIENDO SUSTITUIR SUMAS  
RETENIDAS EN CONCEPTO DE FONDO DE  
REPARO POR PÓLIZA DE SEGURO DE  
CAUCIÓN.-**

BASAVILBASO (E.R), 26 de Febrero de 2018.-

**VISTO:**

El Expte. Administrativo N°209.138/18, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, en nota presentada por el Sr. Emiliano Javier Bonus Ducret, Socio Gerente de la Empresa Urbano Constructora S.R.L., solicita el reintegro de la suma de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) retenidos en concepto de fondo de reparo de los certificados 3 (saldo) y 4 (pago parcial), correspondientes a la Obra que el mismo se encuentra desarrollando en nuestra ciudad, denominado "Pavimentación de 30 cuadras", conforme el contrato de obra firmado entre este Municipio y la Empresa Urbano Constructora S.R.L., en fecha 26 de junio del corriente año.-

**QUE**, para tal fin ofrece la sustitución de dicho importe, mediante Seguro de Caucción – Sustitución de Fondo de Reparación, Póliza N° 000112678, emitido por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, en el cual consta como asegurado la Municipalidad de Basavilbaso y Proponente la Empresa Urbano Constructora S.R.L., por la suma de hasta \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100); siendo el objeto de la licitación o contrato, la Licitación Pública N°02/2017 – Pavimentación de 30 cuadras en la ciudad de Basavilbaso, de los certificados 3 (saldo) y 4 (pago parcial), con vigencia desde 0 horas del día 14/02/18 hasta la extinción de las obligaciones del tomador cuyo cumplimiento cubre, el cual se encuentra agregado a fs.2/5.-

**QUE**, la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos se expide a fs.08 y vta. manifestando que resulta viable la sustitución de las sumas retenidas en concepto de fondo de reparo por la Póliza de Seguro ya descripta, dejando asentado expresamente que "De igual manera de acuerdo a lo dispuesto en el citado Contrato, se deberá continuar con las retenciones que se realizan en concepto de Fondo de Reparación, sin perjuicio de que el Contratista opte luego por sustituir las sumas retenidas por Pólizas de Seguro de Caucción" (sic).-

**QUE**, de esa manera corresponde sustituir las sumas retenidas en concepto de fondo de reparo por la Póliza de Seguro descripta haciendo entrega al Sr. Bonus Ducret el monto solicitado, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE  
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°): AUTORIZAR** a las áreas competentes de este municipio a realizar la sustitución de la suma retenida al Sr. Emiliano Javier Bonus Ducret en concepto de fondo de reparo, la que

asciende a \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), por la constitución del Seguro de caución – Sustitución de Fondo de Reparación, Póliza N° 000112678, emitido por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, en el cual consta como asegurado la Municipalidad de Basavilbaso y Proponente la Empresa Urbano Constructora S.R.L., por la suma de hasta \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100); siendo el objeto de la licitación o contrato, la Licitación Pública N°02/2017 – Pavimentación de 30 cuadras en la ciudad de Basavilbaso, de los certificados 3 (saldo) y 4 (pago parcial), con vigencia desde 0 horas del día 14/02/18 hasta la extinción de las obligaciones del tomador cuyo cumplimiento cubre.-

**ARTÍCULO 2°): AUTORIZASE** el reintegro a la Empresa Urbano Constructora S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71225955-4, de la suma de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) en razón de la sustitución autorizada en el artículo precedente.-

**ARTÍCULO 3°): PASE** el presente junto a las actuaciones N°209.138/18 al Departamento Contaduría para hacer efectivo lo establecido en los artículos 1°) y 2°).-

**ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dra. Silvana V. Borgogno A.  
Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein  
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1637/18 D.E.M.B.-  
DEJANDO SIN EFECTO ARTÍCULO 2°) DEL  
DECRETO N°1590/18-DEMB – AUTORIZANDO  
A CONTADURÍA Y TESORERÍA MUNICIPAL A  
EFECTUAR PAGO.-**

Basavilbaso (E.R.), 26 de Febrero de 2018.-

**VISTO:**

El Decreto N°1590/18-D.E.M.B. por el cual se autorizó a las áreas contables del Municipio a la utilización de fondos con afectación de la cuenta corriente N°15500144/36-B.N.A.- Sucursal Basavilbaso, para hacer frente a parte de la deuda mantenida con la Empresa Urbano Constructora S.R.L., y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, en su Artículo 2° se dispuso que una vez recepcionados los fondos desde la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal, Ministerio del Interior, Obra Pública y Vivienda en la cuenta corriente N°15500212/10 del Banco de la Nación Argentina –Sucursal Basavilbaso-, los mismos sean reintegrados de inmediato a la cuenta corriente de donde fueron extraídos.-

**QUE**, a través del expediente N°209.259 el secretario de Hacienda informa que en el día de la fecha se ha recibido el desembolso correspondiente al 3° certificado de la obra “30 cuadras de pavimento”, según convenio suscripto en fecha 26/06/17, ingresando mediante Orden N°54.376 por un monto de \$2.691.045,60 (Dos millones seiscientos noventa y un mil cuarenta y cinco con 60/100)

**QUE**, por otra parte comunica el saldo adeudado a la firma mencionada en el Visto –deuda vencida-, la que a la fecha asciende a \$2.256.743,61 (Pesos Dos millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y tres con 61/100).-

**QUE**, este Departamento Ejecutivo ha decidido abonar dicho importe a la firma Urbano Constructora S.R.L. a los efectos del normal desenvolvimiento y continuación de la obra pública, utilizando la parte correspondiente de los fondos desembolsados, y la diferencia de \$434.301,99,

proceder a reintegrarla a la cuenta corriente N°15500144/36.-

**QUE**, en consecuencia debe procederse a dejar sin efecto el Artículo 2° del decreto N°1590/18, y autorizar las operatorias que deberán realizar las áreas Contaduría y Tesorería del Municipio.-

**QUE**, es oportuno destacar que restan recibirse dos desembolsos desde Nación, de certificados ya rendidos.-

**QUE**, la diferencia restante correspondiente a \$1.565.698,01 (Pesos Un millón quinientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho con 01/100) debe disponerse que sea reintegrada por parte de dichas áreas a la cuenta corriente N°15500144/36-B.N.A. Sucursal Basavilbaso una vez recibido el próximo desembolso.-

**QUE**, debe dictarse la norma legal a los efectos pertinentes.-

**POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
BASAVILBASO  
En uso de sus atribuciones  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE** dejar sin efecto el Artículo 2° del Decreto N°1590/18-D.E.M.B., atento a lo expresado en los fundamentos del presente.-

**ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE** autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a abonar con los fondos desembolsados en el día de la fecha al Municipio desde la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal, Ministerio del Interior, Obra Pública y Vivienda correspondientes al mes de noviembre/17 depositados en la cuenta corriente N°15500212/10 B.N.A. Sucursal Basavilbaso (\$2.691.045,60), a la Empresa Urbano Constructora S.R.L. CUIT N°30-71225955-4, la totalidad de la deuda que asciende a la suma de \$2.256.743,61 (Pesos dos millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y tres con 61/100), todo ello conforme con lo expresado en los fundamentos del presente.-

**ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE** a través de Contaduría y Tesorería Municipal reintegrar a la cuenta corriente N°15500144/36-B.N.A. Sucursal Basavilbaso, la diferencia resultante entre el importe desembolsado y el pago autorizado a efectuar en el Artículo 2°, correspondiente a \$434.301,99 (Pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos uno con 99/100), tomándose tal suma como parte de reintegro a la cuenta mencionada, de los fondos con afectación autorizados a utilizar a través del Artículo 1° del Decreto N°1590/18-D.E.M.B.-

**ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE** que una vez recepcionado el desembolso de Nación correspondiente a diciembre/2017 a la cuenta corriente N°15500212/10-B.N.A. Sucursal Basavilbaso, la diferencia restante correspondiente a \$1.565.698,01 (Pesos Un millón quinientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho con 01/100) sea reintegrada por parte de dichas áreas a la cuenta corriente N°15500144/36-B.N.A. Sucursal Basavilbaso, para completar la devolución de los fondos autorizados a utilizar según Decreto N°1590/18-D.E.M.B, Artículo 1°.-

**ARTÍCULO 5°): REFRENDARÁ** el presente la Secretaria de Gobierno Dra. Silvana Borgogno A. y el Secretario de Hacienda Sr. Marcos Oroño.-

**ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería Municipal y oportunamente archívese.-

Dra. Silvana V. Borgogno A.

Gustavo R. Hein

**DECRETO N° 1639/18 D.E.M.B.-  
DISPONIENDO APROBAR CONVENIO CON LA  
INGENIERA CIVIL – URBANISTA SRA. MARÍA  
ROCÍO REZETT Y EL ARQUITECTO LUÍS  
ANTONIO URIONA.-**

Basavilbaso (E.R.), 28 de Febrero de 2018.-

**VISTO:**

El Convenio Específico suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas, de fecha 24 de agosto de 2017, aprobado conforme Decreto N° 1262/17 ratificado mediante Ordenanza N°510/2017 H.C.D.; Nota Número: NO-2018-05681213-APN-SSHVDH#MI, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el citado Convenio tiene como base el Proyecto de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario sobre Barrio Tolcachier; el mismo consta de dos Módulos, Módulo Desarrollo Humano y Módulo Urbano, los cuales cuentan de diferentes Ítems: Metodología de participación comunitaria y NIDO, que corresponden al Módulo Desarrollo Humano y Sistema de Abastecimiento de Agua, Red Peatonal, red Vial, Alumbrado Público, Red de Desagües Pluviales, Equipamiento Urbano, Arbolado y Cobertura Verdes Públicas y Regularización Dominial (mensuras), correspondientes al Módulo Urbano.-

**QUE**, de acuerdo al Proyecto, dentro del ítem “Metodología de Participación Comunitaria”, debe considerarse la “Asistencia Técnica-Equipo de Control y Seguimiento”, “La Logística” y “Materiales y Equipamientos”, lo cual, además de ser brindado a este Municipio, también lo es, a diferentes Municipios de la Provincia de Entre Ríos, a saber: Rosario del Tala, Viale, Chajarí, Crespo, Bovril, Villa Elisa, Maciá, Larroque, Santa Ana, Concepción del Uruguay, Diamante, Federación, Villa Hernandarias, Piedras Blancas, Gualaguay, General Ramírez, Urdinarrain, Villa del Rosario, Aranguren, La Paz, Nogoyá, Gualaguaychú, Paraná, Cerrito, General Campos, Sauce de Luna, Chajarí, Ubajay, María Grande, Alcaráz, Los Conquistadores y San Jaime de la Frontera, como así también en los Municipios que en un futuro firmen los convenios respectivos.-

**QUE**, la “Asistencia Técnica-Equipo de Control y Seguimiento”, debe estar conformada por un Coordinador, un Arquitecto, un Abogado y un Ingeniero Civil, quienes tienen la tarea de asistencia técnica, control y seguimiento del avance de las obras y de las actividades que la Subsecretaría de Hábitat de la Nación desarrolle en la Provincia de Entre Ríos, previo a las obras, durante las mismas y post obra, con dedicación “Full Time”.-

**QUE**, dentro de “Logística” se contemplan los viáticos, conforme el presupuesto que se encuentra establecido y vigente para el Convenio Específico.-

**QUE**, desde la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano, se remite a este Municipio Nota Número: NO-2018-05681213-APN-SSHVDH#MI de fecha 02 de febrero de 2018, en la cual informan que los Señores Rezett María Rocío, C.U.I.T. N° 27-33313631, Ingeniera Civil-Urbanista, y Uriona Luis Antonio, C.U.I.T. N° 20-18121151-3, Arquitecto-Coordinador, se encuentran realizando, desde el mes de febrero (inclusive) del año 2017 y desde el mes de Abril, (inclusive) de 2017, respectivamente, tareas de

“Asistencia, Control y Seguimiento”, en los Municipios nombrados ut supra, las que “...se corresponden con las asignadas para la ‘Asistencia Técnica-Equipo de Control y Seguimiento’, la ‘Logística’ y ‘Materiales y Equipamiento’, que forman parte de la Metodología de participación comunitaria del Ítem Módulo Humano, que hacen al Convenio Específico suscripto en fecha 24 de Agosto de 2017 con ese Municipio, y su Proyecto base, por lo que dichas personas competentes serán las que darán continuidad con las tareas aquí mencionadas, debiéndose abonar los Honorarios Profesionales y Logística/Viáticos en razón de lo manifestado en el segundo párrafo del presente..., conforme el Presupuesto del Convenio Específico Citado” (sic), indicando de esa manera que resulta necesario reconocer la labor realizada por los mismos desde las fechas indicadas hasta el mes de diciembre (inclusive) de 2017, todo ello a efectos de retribuirlos con el pago de los respectivos Honorarios Profesionales, así como también de los viáticos correspondientes, especificando además en la nombrada nota los montos correspondientes para ser abonados.-

**QUE**, de esa manera en fecha 15 de febrero del corriente año se procede a suscribir desde este Municipio un convenio con la Sra. María Rocío Rezett y el Sr. Luis Antonio Uriona a fin de hacer efectivo los pagos correspondientes por Honorarios Profesionales de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) por cada mes, haciendo un total de Trescientos Treinta Mil con 00/100 (\$330.000,00), y Pesos Treinta y Ocho Mil con 00/100 (\$38.000,00) por cada mes, haciendo un total de Trescientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100 (\$342.000,00), respectivamente a cada profesional, y sobre gastos de Logística/Viáticos el pago de la suma de Pesos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 98/100 (\$94.843,98) correspondiente a todos los viajes realizados con movilidad propia de quienes forman el equipo de Asistencia, Control y Seguimiento en dicho periodo.-

**QUE**, este Departamento Ejecutivo posee las facultades que le determina la Ley N°10.027 Orgánica de Municipios, y la Ordenanza N°05/2002 Régimen de Contrataciones, por lo que entiende que corresponde encuadrar el presente Convenio por Asistencia, Control y Seguimiento en Municipios – Ref: Convenio de fecha 24 de Agosto de 2017- “Programa 37 Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social” – Secretaría de Vivienda y Hábitat-Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano - Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, en lo dispuesto en el Artículo 3°) inciso e) y h) de la Ordenanza N°05/2002 vigente y modificatorias, en razón del Convenio Específico celebrado y para la contratación de los profesionales, los cuales reúnen las capacidades especiales para llevar a cargo las tareas que se le han encomendado.-

**QUE**, ante todo lo expuesto y a los fines de concretar los trámites administrativos y contables, se hace necesario dictar la norma legal disponiendo la aprobación del convenio suscripto con los profesionales mencionados, ordenándose los pagos señalados.-

**POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE  
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE** aprobar el Convenio por “Asistencia, Control y Seguimiento en Municipios” suscripto entre este Municipio de

Basavilbaso y la Sra. María Rocío Rezett, C.U.I.T. N°27-33313631-2, Ingeniera Civil – Urbanista y el Sr. Luís Antonio Uriona C.U.I.T. N°20-18121151-3, Arquitecto-Coordinador, por vía de excepción, encuadrando la aprobación en el Artículo 3° incisos e) y h) de la Ordenanza 05/2002 vigente y sus modificatorias; acompañando copia del convenio el que forma parte útil y legal del presente, conforme los considerandos expuestos.-

**ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE** el pago en concepto de Honorarios Profesionales a la Srta. María Rocío Rezett, C.U.I.T. N°27-33313631-2, Ingeniera Civil – Urbanista, la suma de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) por cada mes desde Febrero (inclusive) de 2017 a Diciembre (inclusive) de 2017, haciendo un total de Trescientos Treinta Mil (\$330.000,00); y al Sr. Luís Antonio Uriona C.U.I.T. N°20-18121151-3, Arquitecto-Coordinador, la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil con 00/100 (\$38.000,00) por cada mes, desde el mes de Abril (inclusive) de 2017 a Diciembre (inclusive) de 2017 haciendo un total de Trescientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100 (\$342.000,00), en ambos casos contra presentación de la factura correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE** abonar en concepto de “Logística/Viáticos” la suma de Pesos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 98/100 (\$94.843,98) para ambos profesionales, contra presentación de la rendición de gastos ante el Municipio.-

**ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE** el gasto que se origine a la partida Servicios Personales –Fin. 7- Func. 90 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio y oportunamente archívese.-

Dra. Silvana V. Borgogno A.  
Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein  
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1644/18 D.E.M.B.-  
DISPONINDO DESIGNAR DIRECTORA DE  
RECURSOS HUMANOS.-**

Basavilbaso (E.R.), 01 de Marzo de 2018.-

**VISTO:**

El Decreto N°0295/16-D.E.M.B., y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a través del Decreto mencionado en el visto se había designado provisoriamente a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, a la Ingeniera Industrial Solanye Herrera Calle.-

**QUE**, este Departamento Ejecutivo reconoce y agradece el trabajo desempeñado por la Ingeniera Industrial Herrera Calle en la mencionada Dirección, pero también venía registrando la necesidad de designar un nuevo funcionario en la Dirección de Recursos Humanos.-

**QUE**, resulta necesario designar a cargo de la Dirección de Recursos Humanos a la Licenciada en Relaciones del Trabajo, Paula Daiana Schiaffino.-

**QUE**, la funcionaria a designar posee la capacidad, la experiencia, el compromiso, sumados a los valores morales, éticos y políticos.-

**QUE**, debe dictarse el instrumento legal pertinente a los fines de la designación a cargo de la Dirección citada.-

**POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE  
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°): DESIGNASE**, como **DIRECTORA** de **RECURSOS HUMANOS** del Municipio de Basavilbaso, a la Licenciada en Relaciones del Trabajo, PAULA DAIANA SCHIAFFINO, C.U.I.L. N° 27-37922005-9, con domicilio en calle San Martín N° 1244, cargo que comenzará a desempeñar a partir del 01 de marzo de 2018, quedando sin efecto a partir de la fecha mencionada el Decreto N°0295/16-D.E.M.B.-

**ARTÍCULO 2°): GÍRESE** el presente a la Dirección de Recursos Humanos a fin de su notificación a las Áreas competentes del Municipio.-

**ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE**, comuníquese, desde a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño  
Secretario de Hacienda  
a/c Secretaría de Gobierno

Dra. Silvana V. Borgogno A.  
Secretaria de Gobierno  
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 1647/18 D.E.M.B.-  
APROBANDO CONVENIO DE ADHESIÓN AL  
REGISTRO ÚNICO Y PERMANENTE DE  
DEMANDA HABITACIONAL CON EL  
INSTITUTO AUTÁRQUICO DE  
PLANEAMIENTO Y VIVIENDA (IAPV).-**

Basavilbaso (E.R.), 01 de Marzo de 2018.-

**VISTO:**

El Convenio de Adhesión al Registro Único y Permanente de demanda habitacional entre el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV), y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, con fecha 31 de Octubre del corriente, se convino celebrar un Convenio con el IAPV con el objeto de convocar a los aspirantes a una vivienda a inscribirse en el Registro único y Permanente de Demanda Habitacional de este Municipio.-

**QUE**, el Municipio dispondrá la afectación de recursos humanos y técnicos para la continuación del Registro, por lo que se ha designado a las Agentes Municipales Sra. Nélide Rebossio y Sra. Viviana Pitman, para tal fin, ambas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social.-

**QUE**, el IAPV brindará el asesoramiento técnico, capacitando al personal designado, asignándole un nombre de usuario y clave para utilizar el Registro.-

**QUE**, se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE  
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE** el Convenio de Adhesión al Registro Único y Permanente de Demanda Habitacional oportunamente suscripto con el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA y el Municipio de Basavilbaso, de fecha 31 de Octubre de 2017, que como Anexo I forma parte útil y legal del presente.-

**ARTÍCULO 2°): DESIGNASE** a la Agente Municipal Sra. Nélide Rebossio D.N.I. N°16.958.599 (Administrativa en Secretaría de Desarrollo Social) y la Agente Municipal Sra. Viviana Pitman D.N.I. N°22.921.915 (Trabajadora Social en Secretaría de Desarrollo Social), como responsables para la continuación del Registro Permanente de Demanda Habitacional.-

**ARTÍCULO 3°:** ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

**ARTÍCULO 4°:** REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño  
Secretario de Hacienda  
a/c Secretaría de Gobierno

Dra. Silvana V. Borgogno A.  
Secretaria de Gobierno  
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

**1650-05/03/18** Con: CACERES  
CARLOS ROBERTO.  
M.I. N° 18.536.265

**DECRETO N° 1651/18 D.E.M.B.-  
DISPONIENDO CAMBIO DE HORARIO EN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS.-**

Basavilbaso (E.R.), 05 de Marzo de 2018.-

**VISTO:**

El informe presentado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos mediante Expte. N°209.264/18, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a través del mismo, informa establecer los nuevos horarios de la jornada laboral para el recorrido del servicio de recolección de residuos domiciliarios, para los barrios Oeste, Tanque, Estrada, y Pueblo Nuevo desde Avda. 9 de Julio y Tolcachier; Barrio Parroquial hasta el "Instituto Cristo Rey"; Barrio 100 Viviendas, Barrio Centro y Barrio San José; teniendo en cuenta el comienzo de la temporada invernal, adaptando la realización de dichas tareas a un horario adecuado, con el fin de brindar un eficaz y mejor servicio a la comunidad.-

**QUE**, se debe dictar la norma legal que fije los cambios de horarios a partir del día 12 de Marzo de 2018.-

**POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°):** DISPÓNESE modificar el horario de jornada laboral para el personal prestador de servicio en la recolección de residuos domiciliarios, a partir del día 12 de Marzo de 2018; y de acuerdo al siguiente cronograma:

-De 6:00 a 12:00 horas se hará el servicio en los barrios: Parroquial hasta el "Instituto Cristo Rey"; Barrio 100 Viviendas, Centro y Barrio San José;

-De 14:00 a 20:00 horas, se hará el servicio en los barrios: Oeste, Tanque, Estrada, y Pueblo Nuevo desde Avda. 9 de Julio y Tolcachier.-

**LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES:** Residuos Orgánicos.-

**MARTES, JUEVES y SÁBADOS:** Residuos Reciclables.-

**ARTÍCULO 2°):** PASE copia a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales, a fin de la liquidación de los adicionales que correspondan al personal afectado a las tareas de recolección de residuos y al área de Personal y Legajos.-

**ARTÍCULO 3°):** REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dra. Silvana V. Borgogno A.  
Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein  
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1652/18 -D.E.M.B.-**

**DISPONIENDO RESCINDIR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO - APROBAR NUEVO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (05/03/18).-**

**Nombre:** C.U.I.T. N°:

Lozano Gustavo. 20-24625057-0

**DECRETO N° 1653/18 -D.E.M.B.-**

**APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (06/03/18).-**

**Nombre:** C.U.I.T. N°:

Del Grande María Fernanda. 27-26947695-3

**DECRETO N° 1655/18 -D.E.M.B.-**

**APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (07/03/18).-**

**Nombre:** C.U.I.L. N°:

Bolig José Luís. 23-25752611-9

Hurtado Juan Domingo. 20-29669192-6

Obregon Valeria Inés. 27-26895677-3

**DECRETO N° 1657/18 D.E.M.B.-**

**ESTABLECIENDO NUEVO HORARIO DE JORNADA LABORAL PARA EL PERSONAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.-**

Basavilbaso (E.R.), 08 de Marzo de 2018.-

**VISTO:**

El informe presentado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante el mismo informa que ese modificó el horario de Jornada laboral a partir del 1° de Marzo del corriente año, para el personal que presta servicios en el Cementerio Municipal.-

**QUE**, dicho cambio de debe a la necesidad de adaptar los mismos a las distintas estaciones (Verano, Otoño, Invierno y Primavera), para así lograr un mayor rendimiento laboral y un mejor servicio a la comunidad.-

**QUE**, se fijó el Ingreso y Atención al Público desde el 01-03-2018 y hasta el 31-05-2018 de 7:00 a 19:00Hs.; desde el 01-06-2018 y hasta el 31-08-2018, de 07:00 a 18:00Hs.; desde el 01-09-2018 y hasta el 30-11-2018 de 07:00 a 19:00Hs. Y desde el 01-12-2018 hasta el 28-02-2019 de 06:00 a 20:00Hs.-

**QUE**, se debe proceder a dictar la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE  
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°):** ESTABLÉCESE el horario de jornada laboral para el personal que desempeña servicios en el Cementerio Municipal y adaptando los mismos a las distintas estaciones (Verano,

Otoño, Invierno y Primavera), actividades que se desarrollarán de la siguiente manera:

DESDE	HASTA	INGRESO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO	CIERRE
01-03-2018	31-05-2018	07:00 Hs.	19:00 Hs.
01-06-2018	31-08-2018	07:00 Hs.	18:00 Hs.
01-09-2018	30-11-2018	07:00 Hs.	19:00 Hs.
01-12-2018	28-02-2019	06:00 Hs.	20:00 Hs.

**ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE** de lo dispuesto en el artículo precedente, al personal alcanzado por la presente disposición.-

**ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia a la oficina administrativa del Corralón Municipal a efectos de lo estipulado en el Artículo 2° y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño  
Secretario de Hacienda  
a/c Secretaría de Gobierno

Dra. Silvana Borgogno A.  
Secretaria de Gobierno  
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

**1658-08/03/18** Con: GERBER  
CRISTIAN JAVIER.  
M.I. N° 29.173.084

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

**1659-08/03/18** Con: FERRER ELENA  
MARGARITA.  
M.I. N° 17.571.520

**DECRETO N° 1660/18 D.E.M.B.-  
DISPONRIENDO ESTABLECER HORARIO DE  
JORNADA LABORAL MATUTINA Y  
VESPERTINA DEL CORRALÓN MUNICIPAL.-**

Basavilbaso (E.R.), 09 de Marzo de 2018.-

**VISTO:**

La nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante la misma, el Secretario informa, que resulta necesario modificar los horarios de jornada laboral a partir del día 12 de Marzo del corriente año, para el personal que desempeña servicios en el Corralón Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, adaptando los mismos a su conveniencia frente a la temporada invernal que se avecina, a efectos de lograr un mayor bienestar y rendimiento laboral de los empleados.-

**QUE**, se debe proceder a dictar la norma legal correspondiente con el fin de establecer dichos horarios, tanto matutino como vespertino, y ser comunicado fehacientemente a los agentes involucrados.-

**POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE  
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°): ESTABLÉCESE** el horario de jornada laboral para el personal que desempeña servicios en el Corralón Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, a partir del 12 de Marzo de 2018, de la siguiente manera:

**Corralón Municipal:**

-Horario matutino: **de 07:00 a 13:00 Horas.**

-Horario vespertino: **de 14:30 a 18:30 Horas.**

**Obras Sanitarias:**

-Horario matutino: **de 07:00 a 13:00 Horas.**

**ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE** fehacientemente de lo dispuesto en el artículo precedente, al personal alcanzado por la presente disposición.-

**ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE**, comuníquese, tómese conocimiento, pase copia a la Oficina Administrativa del Corralón Municipal a los efectos de lo estipulado en el Artículo 2° y oportunamente Archívese.-

Marcos M. Oroño  
Secretario de Hacienda  
a/c Secretaría de Gobierno

Dra. Silvana Borgogno A.  
Secretaria de Gobierno  
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

**1661-09/03/18** Con: BARRETO  
BEATRIZ SOLEDAD.  
M.I. N° 16.043.197

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

**1662-09/03/18** Con: ZAPATA PABLO  
GASTÓN.  
M.I. N° 28.778.484

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

**1663-09/03/18** Con: SLOOTMANS  
PABLO SEBASTIÁN.  
M.I. N° 23.874.967

**DECRETO N° 1665/18 -D.E.M.B.-  
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO  
DE BECA.- (12/03/18).-**

**Nombre:** C.U.I.L. N°:

Carelli María Victoria. 23-36876684-4

**DECRETO N° 1667/18 -D.E.M.B.-  
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO  
DE BECA.- (12/03/18).-**

**Nombre:** C.U.I.L. N°:

Carpenco Agustín. 20-34110497-2

**DECRETO N° 1668/18 -D.E.M.B.-  
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS POR TIEMPO  
DETERMINADO.- (12/03/18).-**

**Nombre:** C.U.I.L. N°:

Ponzio Santiago Pablo. 20-25904284-5

**DECRETO N° 1669/18 D.E.M.B.-  
DISPONRIENDO RECTIFICACIÓN EN EL  
ARTÍCULO 4°) DEL DECRETO N°1639/18-  
D.E.M.B.-**

Basavilbaso (E.R.), 13 de Marzo de 2019.-

**VISTO:**

El Decreto N°1639/18-D.E.M.B., y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a través del mismo se aprobó por vía de excepción el Convenio por Asistencia, Control y Seguimiento en Municipios, suscripto entre este

Municipio y los profesionales Sra. María Rocío Rezett y Luís Antonio Uriona y se dispuso el pago en concepto de honorarios profesionales.-

**QUE**, en su Artículo 4º) se imputó el gasto, habiéndose deslizado un error involuntario en la nominación de la partida: Donde dice: "...Servicios Personales...", debe decir: "...Servicios No Personales...".-

**QUE**, es de buena administración subsanar los errores cometidos, debiéndose dictar la norma legal a sus efectos.-

**POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE  
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE** rectificar en el Artículo 4º) del Decreto N°1639/18-D.E.M.B. lo siguiente: Donde dice: "...Servicios Personales...", debe decir: "...Servicios No Personales...".-

**ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento, notifíquese a las áreas competentes y oportunamente archívese.-

Dra. Silvana V. Borgogno A.  
Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein  
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1670/18 D.E.M.B.-  
DISPONIENDO RECHAZAR RECLAMO  
ADMINISTRATIVO.-**

Basavilbaso (E.R.), 13 de Marzo de 2018.-

**VISTO:**

El Expte. Administrativo N°208.437/17, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, las nombradas actuaciones en el VISTO son iniciadas por la Dra. Mónica Lujan Cucurullo en nombre y representación de la Sra. Griselda Verónica Michel, mediante el cual formula "*formal Reclamo Administrativo tendiente a lograr: 1) el cumplimiento forzado del convenio celebrado con fecha 16 de diciembre de 2010, aprobado por Decreto 1426-10 (DEMB), y luego modificado por Convenio de ocupación temporal de inmueble, 06 de junio de 2014, ratificado a través de ordenanza N° 371-14, 2) la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, para resarcir la desvalorización con la consiguiente pérdida del valor venal, y el lucro cesante constituido por el "valor de uso o locativo" del bien inmueble de propiedad de mi mandante, con más los respectivos intereses desde que son debidos y hasta el momento de su total y efectivo pago. 3) se exhorte a los órganos correspondientes a que en el plazo más breve posible, inicien los trámites a fin de regularizar la situación de hecho que motiva la presente en cuanto a la red colectora cloacal que afecta el terreno de mi poderdante, como al cumplimiento de la infraestructura hídrica conforme lo pactado y las pautas ordenadas por la dirección hidráulica de la Pcia. de Entre Ríos, con más la realización en un futuro de los trabajos de mantenimiento correspondientes, a fin de evitar desbordes y anegamientos actuales; 4) la aprobación del proyecto de loteo, para lo cual deberá cumplimentar la totalidad de las obligaciones a su cargo*" (sic).-

**QUE**, en fecha 16 de diciembre del año 2010, se celebró un Convenio entre la Presidente Municipal de ese entonces, Sra. ROSSI Blanca Azucena, acompañada por el Director de Asuntos Institucionales y Jurídicos, Dr. Valdiviezo Oscar Ramón, y la Sra.

MICHEL Griselda Verónica, D.N.I N° 24.414.022, con domicilio real en Avenida Corrientes N° 4258 Piso 3 Departamento F de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N°1426/10 - D.E.M.B., mediante el que se pactó una donación con cargo de lotes correspondientes a su propiedad que forman parte del Inmueble Matrícula 124833, ubicados en el área suburbana SU 6 y SU 7 de la ciudad de Basavilbaso, según los define la Ordenanza N°100/06 – H.C.D., siendo que a la fecha no se han perfeccionado ni las cargas, ni la donación propiamente dicha.-

**QUE**, luego, en fecha 06 de junio de 2014 entre el Presidente Municipal de ese entonces Sr. VALENZUELA Silvio Gabriel, acompañado por el Secretario de Gobierno Sr. BARRETO Crithian Adrián, y la Sra. MICHEL Griselda Verónica, D.N.I N° 24.414.022, celebraron nuevo Convenio de "Ocupación Temporal", mediante el cual se acuerda la ocupación temporal por seis meses (contados desde la ratificación del mismo por parte del H.C.D) sobre el inmueble propiedad de esta última y el Municipio se compromete a llevar adelante una Obra para desagües pluviales cuenca Nor-Este, según informes de la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Entre Ríos, aprovechando así un canal natural existente en el inmueble de propiedad de la Sra. Michel, modificando parcialmente el convenio de fecha 16 de diciembre de 2010.-

**QUE**, mediante la Ordenanza N°371/2014 – H.C.D. se ratifica, con las modificaciones establecidas en el nombrado Convenio de Ocupación Temporal, el Convenio de fecha 16 de diciembre de 2010 y el Convenio de "Ocupación Temporal" de fecha 06 de junio de 2014.-

**QUE**, la Sra. MICHEL Griselda Verónica, D.N.I. N°24.414.022 a través del profesional MORENO KIERMAN Manuel, presentó en fecha 24 de febrero de 2015 ante este Municipio la solicitud del visado y Aprobación del Proyecto de Loteo sobre el inmueble Partida N°102.872, Plano N°15.687, Matrícula 124833, que tramita bajo Expediente Administrativo N°195.337/15, y el cual conforme a la normativa vigente – Ordenanza N°153/2008 – H.C.D. y modificatorias-, restarían cumplimentarse requisitos exigidos para dar continuidad al trámite de aprobación final o parcial de Loteo.-

**QUE**, este Departamento Ejecutivo concuerda con el Dictamen N°639/2018 de la Directora de Asuntos Institucionales y Jurídicos, considerando oportuno, conveniente y necesario revisar los Instrumentos legales en cuestión: revocarlos, sustituirlos o anularlos en defensa de los intereses municipales y así lograr el imperio del "principio de legalidad" en esta Administración Pública, declarándolos lesivos en su letra originaria para los intereses del Municipio de Basavilbaso, siendo necesario expedirse mediante acto administrativo disponiendo el rechazo del formal reclamo administrativo presentado por la Dra. Cucurullo Mónica Luján, MP N°6706 F°182 T°1, en carácter de apoderada legal de la Sra. MICHEL Griselda Verónica, D.N.I. N°24.414.022, en el cual exige el cumplimiento forzado de los Convenios mencionados supra, indemnización por daños, y lucro cesante por los perjuicios sufridos, y la aprobación del Proyecto de Loteo presentado.-

**POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE  
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE RECHAZAR** el formal reclamo administrativo tramitado bajo Expediente Administrativo N° 208.437/17, presentado por la Dra. Cucurullo Mónica Lujan MP N°6706 F°182 T°1, en carácter de apoderada legal de la Sra. MICHEL Griselda Verónica, DNI N°24.414.022, con domicilio legal en calle Rocamora N°230 de la ciudad de Basavilbaso, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 2°): DECLÁRASE LESIVO** a los intereses de la Administración Pública municipal de Basavilbaso el Convenio celebrado entre el Municipio y la Sra. Michel Griselda Verónica, D.N.I. N°24.414.022 en fecha 16 de diciembre de 2010, aprobado por Decreto N°1426/10 -D.E.M.B y ratificado con una modificación mediante Ordenanza N°371/2014 - H.C.D.-

**ARTÍCULO 3°): DECLÁRESE LESIVO** a los intereses de la Administración Pública municipal de Basavilbaso el Convenio de Ocupación Temporánea por seis (6) meses celebrado entre el Municipio y la Sra. Michel Griselda Verónica, D.N.I. N°24.414.022 en fecha 06 de junio del 2014, ratificado mediante Ordenanza N°371/2014 – H.C.D.-

**ARTÍCULO 4°): ESTABLÉCESE** efectuar las acciones tendientes a dejar sin efecto los Convenios que aquí se declaran lesivos a los intereses de la Administración Pública municipal de Basavilbaso conforme Artículo 2°) y 3°) del presente, mediante la norma legal correspondiente.-

**ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE,** comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.-

Dra. Silvana V. Borgogno A.  
Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein  
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1671/18 -D.E.M.B.-  
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS POR TIEMPO  
DETERMINADO.- (13/03/18).-**

**Nombre:** C.U.I.L. N°:

Velázquez Mario. 20-29173053-2

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO  
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

**1672-13/03/18** Con: DOMÍNGUEZ  
MARÍA DE LOURDES.  
M.I. N° 16.043.152

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO  
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

**1673-13/03/18** Con: PREMARIÉS  
NÉLIDA G.  
M.I. N° 14.202.085

**DECRETO RESCISIÓN DE CONVENIO DE  
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

**1674-14/03/18** Con: ROMERO  
HÉCTOR.  
M.I. N° 08.398.058

**DECRETO N° 1675/18 D.E.M.B.-  
DESIGNANDO INTEGRANTES DE LA  
COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN  
PÚBLICA N°01/18.-**

Basavilbaso (E.R.), 15 de Marzo de 2018.-

**VISTO:**

La Licitación Pública N°01/18 convocada según Decreto N°1560/18-D.E.M.B. para la realización de las Obras de “CORDÓN CUNETA – ENRIPIADO – VEREDAS – ILUMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN B° TOLCACHIER” OBRA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, obrante en Expediente N°208.793/18, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** se ha procedido a la Apertura de Sobres en fecha 05/02/18, habiéndose presentado dos (02) oferentes, según Dictamen N°644/2018 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos obrante a fs. 550-552.-

**QUE,** de las ofertas presentadas un (01) oferente ha cumplimentado con todo lo exigido y requerido, según obra en Dictamen N°651/2018 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, encontrándose por lo tanto, su propuesta, en condiciones de ser evaluada para su posible adjudicación.-

**QUE,** de acuerdo con el Artículo 29° de la Ordenanza N°05/2002-Régimen de contrataciones del Municipio de Basavilbaso, debe procederse a designar los integrantes de la Comisión de Adjudicación, a los cuales se girarán las actuaciones y posteriormente expedirán el dictamen final aconsejando a este Departamento Ejecutivo.-

**POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE  
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°): DESÍGNASE** a los integrantes de la Comisión de Adjudicación correspondiente a la Licitación Pública N°01/18- para la realización de las Obras de “CORDÓN CUNETA – ENRIPIADO – VEREDAS – ILUMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN B° TOLCACHIER” OBRA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, la cual estará integrada por: el Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Claudio J. Gradizuela, el Secretario de Producción a cargo de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ingeniero Agrónomo Jonathan Haas y la Jefa de Obras Públicas Ingeniera Civil Ana Laura Bovino, quienes aconsejarán al Departamento Ejecutivo respecto de la oferta presentada, de conformidad con el Artículo 29° de la Ordenanza N°05/2002- Régimen de Contrataciones, según lo expresado en los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 2°): NOTÍFIQUESE** a los integrantes de la Comisión de Adjudicación designados en el Artículo precedente, y gírense seguidamente las actuaciones obrantes en Expediente N°208.793/18 a dicha Comisión.-

**ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE,** comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dra. Silvana V. Borgogno A.  
Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein  
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1676/18 D.E.M.B.-  
DISPONENDO DAR CUMPLIMIENTO AL  
DECRETO N°1639-18-D.E.M.B.-**

Basavilbaso (E.R.), 16 de Marzo de 2018.-

**VISTO:**

El Decreto N°1639/18-D.E.M.B., el Expte. N°209.418, y Decreto N°1669/18- D.E.M.B., y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el Decreto N°1639/18-D.E.M.B., aprueba el Convenio por “Asistencia, Control y Seguimiento”, como expresa su Artículo 1º, encuadrando el mismo en las excepciones del Artículo 3º incisos e) y h) de la Ordenanza N°05/2002 vigente y sus modificatorias.-

**QUE**, el mismo Decreto dispone en su Artículo 2º) el pago en concepto de “Honorarios Profesionales”, y en su Artículo 3º) el pago de “Logística/Viáticos”.-

**QUE**, bajo Expte. N°209.418/18 la Contadora Municipal realiza la Observación Formal a los gastos que se autorizan a abonar con el Decreto N°1639/18-D.E.M.B., habiéndose emitido opinión al respecto desde la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos de fs.08 a 10, sobre lo que la Contadora Municipal a fs.12 ratifica su Objeción Formal en los términos del Artículo 138º de la Ley N°10.027 y modificatorias.-

**QUE**, a fs14 con Dictamen N°660/2018 se expide la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, y este Departamento Ejecutivo comparte lo dictaminado en referencia a que se debe dar cumplimiento con el Decreto N°1639/18-D.E.M.B., y los gastos que se autorizan, sin perjuicio del Deber que le compete a la Contadora Municipal conforme Artículo 138º) de la Ley 10.027 – Régimen de Municipios.-

**QUE**, el Decreto N°1669/18- D.E.M.B. modifica el Artículo 4º) correspondiente a la imputación del gasto a la Partida Presupuestaria vigente.-

**QUE**, debe dictarse la norma legal correspondiente a sus efectos.-

**POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE  
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE** el cumplimiento de lo establecido mediante Decreto N°1639/18-D.E.M.B., de fecha 28 de Febrero de 2018 en referencia a la autorización de gastos según lo ordenado en el **ARTÍCULO 1º), ARTÍCULO 2º), ARTÍCULO 3º), ARTÍCULO 4º)** (modificado por Decreto N°1669/18-D.E.M.B.) y **ARTÍCULO 5º)** del mismo, en razón de los considerandos del presente, y las facultades conferidas por la Ley N°10.027-Regimen de Municipios.-

**ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE**, Notifíquese a las áreas intervinientes, y oportunamente archívese.-

Dra. Silvana V. Borgogno A.  
Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein  
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1677/18 D.E.M.B.-  
DISPONIENDO ADJUDICAR LICITACIÓN  
PÚBLICA N°01/2018 – PARA LA  
REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “CORDÓN  
CUNETA – ENRIPIADO – VEREDAS –  
ILUMINACIÓN Y OBRAS  
COMPLEMENTARIAS EN B° TOLCACHIER”  
OBRA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y  
FORTALECIMIENTO COMUNITARIO.-**

Basavilbaso (E.R.), 16 de Marzo de 2018.-

**VISTO:**

El Expte. N°208.793/18, L°15, F°714, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante el mismo se tramitó la Licitación Pública N°01/2018 para la realización de las Obras de “CORDÓN CUNETA – ENRIPIADO – VEREDAS – ILUMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN B° TOLCACHIER” OBRA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO.-

**QUE**, a fs.588 el Secretario de Hacienda solicita al Área Técnica que evalúe la posibilidad de realizar una disminución del 30% (treinta por ciento) en las condiciones propuestas (Art. 36º de la Ordenanza N°05/2002).-

**QUE**, a fs.589 la Jefa de Obras Públicas sugiere ejecutar por Administración Municipal los siguientes sub-ítems: del ÍTEM 1: SISTEMAS DE DESAGÜES PLUVIALES: Sub ítem: 1.1 CORDÓN CUNETA – 1.1.1. Ejecución de Cordón cuneta de hormigón de 0,80m (no incluye movimiento de suelos), y del ÍTEM 4: RED PEATONAL: Sub ítem: 4.1.3. Rampas de discapacitados, ya que se cuenta con la capacidad operativa y técnica necesaria, considerándose así las disminución de un 15,13% del Presupuesto Oficial y un 22,27% de la Oferta presentada por la firma Red Vial S.A.-

**QUE**, según Dictamen N°655/2018 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos se debe proceder a notificar a la firma Red Vial S.A. a los efectos de que exprese su aceptación sobre la reducción en el Presupuesto Oficial y la Propuesta presentada en los porcentajes expresados en el considerando anterior.-

**QUE**, a fs.596 la firma presenta nota aceptando la reducción, solicitando que se deje plasmado en el contrato todos los detalles ya que el llamado a Licitación comprende las tareas que se reducirán.-

**QUE**, según Decreto N°1675/18-DEMB-, se conformó la Comisión de Adjudicación a los efectos de aconsejar al DEMB, si la oferta presentada resulta conveniente a los intereses del Municipio.-

**QUE**, a fs. 600 obra Dictamen labrado por dicha Comisión, en el cual se deja plasmado que la única firma que se encuentra en condiciones de ser adjudataria de la obra, acepta la reducción de su propuesta, no ejecutando de la misma los siguientes sub-ítems: del ÍTEM 1: SISTEMAS DE DESAGÜES PLUVIALES: Sub ítem: 1.1 CORDÓN CUNETA – 1.1.1. Ejecución de Cordón cuneta de hormigón de 0,80m (no incluye movimiento de suelos), y del ÍTEM 4: RED PEATONAL: Sub ítem: 4.1.3. Rampas de discapacitados.-

**QUE**, se debe proceder en consecuencia al dictado de la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE  
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE** adjudicar la Licitación Pública N°01/2018, tramitada en Expte. N°208.793/18, L°15, F°714 para la realización de las Obras de “CORDÓN CUNETA – ENRIPIADO – VEREDAS – ILUMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN B° TOLCACHIER” OBRA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, por un importe total de \$20.519.015,10 (Pesos Veinte Millones Quinientos Diecinueve Mil Quince con 10/100), a la Firma RED VIAL S.A., CUIT N°30-71411472-3, con domicilio en Dr. Scelzi N°985, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos.-

**ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE** fehacientemente a la Firma RED VIAL S.A., CUIT N°30-71411472-3, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 1°).-

**ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE** a la firma adjudicada que en un plazo de 5 (cinco) días a contarse desde la notificación fehaciente de la adjudicación deberá proceder a incrementar la garantía del Artículo 18) Inc. b) hasta el 5% (cinco por ciento), de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 19) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares.-

**ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTÍCULO 5°): DISPÓNESE** la devolución de los conceptos constituidos como garantía de oferta a la firma que no resultó adjudicataria de la Licitación Pública N°01/2018, a través del área que corresponde, dependiente de la Secretaría de Hacienda.-

**ARTÍCULO 6°): PROCÉDASE** a la suscripción del Contrato correspondiente, el que será confeccionado a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

**ARTÍCULO 7°): REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dra. Silvana V. Borgogno A.  
Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein  
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

**1680**-19/03/18 Con: AMERICAN BUILDING S.A.  
CUIT N° 30-70969234-4

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

**1681**-19/03/18 Con: FLORES LILIANA INES.  
M.I. N° 13.873.537

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

**1682**-19/03/18 Con: METZLER HÉCTOR ARTURO.  
M.I. N° 14.202.062

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

**1683**-19/03/18 Con: MAGRI ROBERTO.  
M.I. N° 08.492.001

**DECRETO N° 1684/18 -D.E.M.B.- APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE BECA.- (19/03/18).-**

Nombre: Gerk Agustina. C.U.I.L. N°: 27-38515994-9

**DECRETO N° 1688/18 D.E.M.B.- DISPONIENDO RECOMPOSICIÓN SALARIAL EN FORMA ESCALONADA.-**

Basavilbaso (E.R.), 21 de Marzo de 2018.-

**VISTO:**

La necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de reconocer el esfuerzo, entrega y dedicación puesto de manifiesto por el empleado municipal en relación al desempeño de su trabajo diario.-

**QUE**, por otra parte, esta Administración no se halla ajena a la realidad socioeconómica que viene atravesando nuestro país, es por ello que ha evaluado la posibilidad de efectuar una recomposición salarial en los haberes de los agentes municipales, para los meses de Marzo – Mayo – Julio 2018, en pos de reforzar el poder adquisitivo y/o cobertura de necesidades básicas de la familia Municipal.-

**QUE**, es oportuno destacar que de manera lógica y responsable esta gestión de gobierno continúa en el camino de diálogo, presente en las inquietudes y/o necesidades respecto a los derechos de los trabajadores; seguimiento en el cumplimiento de sus obligaciones y acompañamiento en este proceso de transformación el que considera, debe ser recíproco.-

**QUE**, es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE  
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°): DISPÓNESE** otorgar incrementos en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

- El 5 % (cinco por ciento) con los haberes del mes de Marzo de 2018 y sobre el básico de Febrero/2018.-
- El 5% (cinco por ciento) con los haberes del mes de Mayo de 2018 y sobre el básico de Abril/2018.-
- El 5% (cinco por ciento) con los haberes del mes de Julio de 2018 y sobre el básico de Junio/2018.-

**ARTICULO 2°): APRUÉBASE**, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo "I" que forma parte útil y legal del presente.-

**ARTICULO 3°): DISPÓNESE** derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

**ARTICULO 4°): IMPÚTESE** el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 5°): REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño  
Secretario de Hacienda  
a/c Secretaría de Gobierno

Dra. Silvana Borgogno A.  
Secretaria de Gobierno  
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 1689/18 D.E.M.B.- DISPONIENDO MODIFICAR ESCALA DE HABERES NOMINALES PARA EL COBRO DE ASIGNACIONES FAMILIARES.-**

Basavilbaso (E.R.), 21 de Marzo de 2018.-

**VISTO:**

Los Decretos N°1276/17-DEMB y N°1688/18-DEMB, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante el primero de ellos se modificaron las escalas de los haberes nominales para el cobro de las asignaciones familiares.-

**QUE**, con el segundo Decreto mencionado, se dispuso recomposición salarial en forma escalonada para los meses de marzo, mayo y julio del corriente año.-

**QUE**, es necesario dictar la norma legal correspondiente a fin de que, con retroactividad al 1° de Marzo del corriente año, los valores de los haberes nominales de cada tramo sean incrementados en igual porcentaje que el incremento dispuesto para los haberes básicos del agente municipal según Decreto N° 1688/18-DEMB.-

**POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE  
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE** aplicar a partir del 1° de Marzo de 2018, los tramos de haberes nominales y los correspondientes montos de Asignaciones Familiares, según los valores detallados en el ANEXO I que forma parte útil y legal del presente.-

**ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE** aplicar a partir del 1° de Mayo de 2018, los tramos de haberes nominales y los correspondientes montos de Asignaciones Familiares, según los valores detallados en el ANEXO II que forma parte útil y legal del presente.-

**ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE** aplicar a partir del 1° de Julio de 2018, los tramos de haberes nominales y los correspondientes montos de Asignaciones Familiares, según los valores detallados en el ANEXO III que forma parte útil y legal del presente.-

**ARTÍCULO 4°): DEROGASE** toda otra norma que se oponga a la presente.-

**ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE** el gasto que se origine por la aplicación del presente, a la partida de Personal correspondiente, del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño  
Secretario de Hacienda  
a/c Secretaría de Gobierno

Dra. Silvana Borgogno A.  
Secretaria de Gobierno  
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 1690/18 D.E.M.B.-  
DISPONRIENDO APLICAR PAUTAS Y  
VALORES ESTABLECIDOS EN DECRETO  
N°395/18-MEHF.-**

Basavilbaso (E.R.), 21 de Marzo de 2018.-

**VISTO:**

El Decreto N°1872/11-DEMB, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante el Decreto citado este Departamento Ejecutivo adhirió en materia de asignaciones familiares a lo dispuesto por el Sector Público Provincial.-

**QUE**, por Decreto N°395/18-MEHF, del 16 de marzo del corriente, el Poder Ejecutivo Provincial fija los montos a abonarse en concepto de asignación por ayuda escolar.-

**QUE**, es necesario dictar la norma legal pertinente, a los efectos de aplicar el mismo a nivel Municipal.-

**POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE  
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE** en razón de lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N°1872/11-DEMB-, aplicar en la órbita del Municipio de Basavilbaso, las pautas y valores establecidos en el Decreto N°395/18-MEHF, dispuesto por el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, el que forma parte integrante del presente.-

**ARTÍCULO 2°): DERÓGUESE** cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

**ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño  
Secretario de Hacienda  
a/c Secretaría de Gobierno

Dra. Silvana Borgogno A.  
Secretaria de Gobierno  
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 1692/18 D.E.M.B.-  
MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1°) DEL  
DECRETO N°1677/18-DEMB.-**

Basavilbaso (E.R.), 22 de Marzo de 2018.-

**VISTO:**

El Decreto N° 1677/18-DEMB, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, oportunamente mediante el Artículo 1°) de la norma mencionada en el Visto se dispuso adjudicar la Licitación Pública N°01/2018, para la realización de las Obras de “CORDÓN CUNETA – ENRIPIADO – VEREDAS – ILUMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN B° TOLCACHIER” OBRA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, por un importe total de \$20.519.015,10 (Pesos Veinte Millones Quinientos Diecinueve Mil Quince con 10/100), a la Firma RED VIAL S.A., CUIT N°30-71411472-3, de la ciudad de Concepción del Uruguay.-

**QUE**, los ÍTEM 1: SISTEMAS DE DESAGÜES PLUVIALES: Sub ítem: 1.1 CORDÓN CUNETA – 1.1.1. Ejecución de Cordón cuneta de hormigón de 0,80m (no incluye movimiento de suelos), y del ÍTEM 4: RED PEATONAL: Sub ítem: 4.1.3. Rampas de discapacitados, la firma adjudicada no ejecutará y se omitió plasmarlo en el Artículo 1°) del Decreto mencionado en el Visto.-

**QUE**, por todo lo expuesto debe dictarse la norma legal correspondiente a los efectos de modificar el Artículo 1°) del Decreto N°1677/18-DEMB.-

**POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE  
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°): MODIFICASE** el Artículo 1°) del Decreto N° 1677/18-D.E.M.B., el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE** adjudicar la Licitación Pública N°01/2018, tramitada en Expte. N°208.793/18, L°15, F°714 para la realización de las Obras de “CORDÓN CUNETA – ENRIPIADO – VEREDAS – ILUMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN B° TOLCACHIER” OBRA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, por un importe total de \$20.519.015,10 (Pesos Veinte Millones Quinientos Diecinueve Mil Quince con 10/100), a la Firma RED VIAL S.A., CUIT N°30-71411472-3, con domicilio en Dr. Scelzi N°985, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, excepto los siguientes sub-ítems de la Oferta: del ÍTEM 1: SISTEMAS DE DESAGÜES PLUVIALES:

Sub ítem: 1.1 CORDÓN CUNETA – 1.1.1. Ejecución de Cordón cuneta de hormigón de 0,80m (no incluye movimiento de suelos), y del ÍTEM 4: RED PEATONAL: Sub ítem: 4.1.3. Rampas de discapacitados”.-

**ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño  
Secretario de Hacienda  
a/c Secretaría de Gobierno

Dra. Silvana Borgogno A.  
Secretaria de Gobierno  
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE  
CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO  
DE DEUDAS.-**

**1693-22/03/18**

Con: JUAREZ CARLOS  
ALBERTO.

M.I. N° 21.844.916

**DECRETO N° 1694/18 D.E.M.B.-  
DEJANDO SIN EFECTO DECRETO N°1689/18-  
DEMB - DISPONIENDO MODIFICAR ESCALA  
DE HABERES NOMINALES PARA EL COBRO  
DE ASIGNACIONES FAMILIARES.-**

Basavilbaso (E.R.), 22 de Marzo de 2018.-

**VISTO:**

El Decreto N°1689/18-DEMB, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante la citada norma, se dispuso modificar la escala de haberes nominales para el cobro de asignaciones familiares con retroactividad al 1° de Marzo del corriente año aumentadas en igual porcentaje que el incremento dispuesto para los haberes básicos del agente municipal según Decreto N° 1688/18-DEMB., conforme planillas remitidas desde el Área de Sueldos y Jornales, las cuales pasaron a formar parte útil y legal como anexos de la norma citada en el visto.-

**QUE**, en el día de la fecha se han detectado errores en dichos anexos, lo cual es ratificado por el Área Sueldos y Jornales según nota obrante en Expte. N°209.631/18.-

**QUE**, atento a ello debe dejarse sin efecto el Decreto mencionado en el Visto y disponer el dictado de la norma legal por la cual se aplicaran los nuevos tramos de haberes nominales y los correspondientes montos de Asignaciones Familiares, con las nuevas planillas emitidas, que se encuentran correctamente confeccionadas y pasarán a formar parte como anexos de la presente norma.-

**POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE  
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE** dejar sin efecto el Decreto N°1689/18-DEMB, conforme a lo expresado en los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE** aplicar a partir del 1° de Marzo de 2018, los tramos de haberes nominales y los correspondientes montos de Asignaciones Familiares, según los valores detallados en el ANEXO I que forma parte útil y legal del presente.-

**ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE** aplicar a partir del 1° de Mayo de 2018, los tramos de haberes nominales y los correspondientes montos de Asignaciones Familiares, según los valores detallados en el ANEXO II que forma parte útil y legal del presente.-

**ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE** aplicar a partir del 1° de Julio de 2018, los tramos de haberes nominales y los correspondientes montos de Asignaciones Familiares, según los valores detallados en el ANEXO III que forma parte útil y legal del presente.-

**ARTÍCULO 5°): DERÓGASE** toda otra norma que se oponga a la presente.-

**ARTÍCULO 6°): IMPÚTESE** el gasto que se origine por la aplicación del presente, a la partida de Personal correspondiente, del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTÍCULO 7°): REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño  
Secretario de Hacienda  
a/c Secretaría de Gobierno

Dra. Silvana Borgogno A.  
Secretaria de Gobierno  
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 1695/18 D.E.M.B.-  
REGLAMENTANDO EL TRÁMITE  
ADMINISTRATIVO PARA EL  
OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS -  
DEROGANDO NORMAS.-**

Basavilbaso (E.R.), 22 de Marzo de 2018.-

**VISTO:**

El Decreto N°0095/16 modificado por Decreto N° 0212/2016-DEMB, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, en el mismo se reglamenta el trámite administrativo para el otorgamiento de subsidios.-

**QUE**, es necesario ir adecuando dicho trámite según las situaciones que se presentan a diario y que no están contempladas.-

**QUE**, ello ocurre cuando sólo es posible autorizar al beneficiario la adquisición de un bien de bajo costo donde el proveedor solicita el pago contado del mismo.-

**QUE**, por lo tanto, debe dictarse una nueva norma legal que incluya la posibilidad de que el beneficio se otorgue a través del Fondo Fijo de Tesorería, derogando a su vez el Decreto vigente a fin de tener un texto ordenado.-

**POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE  
BASAVILBASO  
En uso de sus facultades  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°): LA** solicitud de subsidio que se realicen a través de la Secretaría de Desarrollo Social Comunal para la adquisición de: elementos prescriptos por profesional competente del área salud; elementos que integran el rubro vestimenta, o sea, ropa y calzado; ropa de cama; gas envasado; servicios de transportes y traslados, materiales de construcción para refacción de viviendas y todo otro necesario e indispensable para la subsistencia en condiciones dignas del beneficiario, se efectuará mediante la autorización de dicha Secretaría en la Orden de Suministro; agregándose oportunamente a dicha Orden el original de la factura correspondiente, la que deberá contener la firma de la recepción del beneficiario, domicilio y número de documento.- Para el caso especial de utilización del sistema de recetario solidario, se autoriza el agregado a la Orden de Suministro, de copia autenticada de la factura original.

**ARTÍCULO 2°): PODRÁ** otorgarse subsidio no reintegrable a los convecinos con necesidades básicas insatisfechas para solventar gastos de **subsistencia** (alimento, vestimenta, luz), hasta un monto de \$500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), para lo cual deberá

confeccionarse por la Secretaría de Desarrollo Social el acto administrativo pertinente.-

**ARTÍCULO 3°): PARA** casos excepcionales que superen la suma prevista en el Artículo 2° del presente, deberá previamente fundarse la solicitud mediante un estudio socioeconómico que deberá ser confeccionado por el Área correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 4°): PODRÁ** otorgarse subsidio no reintegrable a solicitantes de asociaciones intermedias y/o clubes reconocidos de la comunidad y/o representantes de actividades artísticas, culturales y/o deportivas, y/o entidades sin fines de lucro, para lo cual la Secretaría de Desarrollo Social deberá confeccionar el acto administrativo correspondiente.

**ARTÍCULO 5°): DISPÓNESE** que cuando deba otorgarse un subsidio no reintegrable consistente en un bien con un costo inferior o igual a \$100,00 (pesos cien) y deba abonarse en efectivo, se procederá de la siguiente manera: Secretaría de Desarrollo Social emitirá una autorización para adquirir el bien, el cual será abonado con dinero del Fondo Fijo de Tesorería Municipal, procurando dicha Secretaría, la recepción y entrega al responsable del Fondo Fijo, de la factura original respectiva con la firma del beneficiario.-

**ARTÍCULO 6°): DISPÓNESE** que en el caso particular de los viajes realizados trasladando por razones de salud y/o trámites oficiales, a personas de escasos recursos económicos hacia otras localidades, se confeccionará una planilla de control donde se dejarán asentados los datos pertinentes y firma.- Estas planillas serán adjuntadas a la correspondiente Orden de Suministro del combustible utilizado en los traslados.-

**ARTÍCULO 7°): DISPÓNESE** que toda situación no contemplada en el presente y que deba ser atendida por razones humanitarias y/o urgencias, será analizada por la Secretaría de Desarrollo Social y se concretará el trámite administrativo según lo establecido en el Artículo 1° de la presente y de acuerdo a lo reglamentado por la Ordenanza de contrataciones vigente.-

**ARTÍCULO 8°): DERÓGASE** el Decreto N° 0095/16 modificado por el Decreto N° 212/2016-D.E.M.B.-

**ARTÍCULO 9°): COMUNÍQUESE**, regístrese, dese conocimiento, pase copia a las áreas competentes del Municipio y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño  
Secretario de Hacienda  
a/c Secretaría de Gobierno

Dra. Silvana Borgogno A.  
Secretaria de Gobierno  
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

**1696-23/03/18** Con: MARIVANKIN  
IOAD.  
M.I. N° 43.296.134  
MARIVANKIN  
LEONARDO.  
M.I. N° 13.873.558

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

**1697-23/03/18** Con: CANELA  
LUCIANO.  
M.I. N° 41.506.055

**DECRETO N° 1698/18 -D.E.M.B.-  
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN**

**DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (23/03/18).-**

**Nombre:** C.U.I.L. N°:

Silvana Weigandt. 27-32600496-9

**DECRETO N° 1699/18 -D.E.M.B.-  
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE BECA.- (23/03/18).-**

**Nombre:** C.U.I.L. N°:

Amarillo Gabriela. 27-23677902-0

**DECRETO N° 1700/18 -D.E.M.B.-  
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE BECA.- (23/03/18).-**

**Nombre:** C.U.I.L. N°:

Favre Priscila. 27-35559042-4

**DECRETO N° 1701/18 -D.E.M.B.-  
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (23/03/18).-**

**Nombre:** C.U.I.T. N°:

Asselborn Rosa Mabel. 27-23874936-6

**DECRETO N° 1702/18 -D.E.M.B.-  
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (23/03/18).-**

**Nombre:** C.U.I.T. N°:

Pablo Alberto Mora. 20-31891688-9

**DECRETO N° 1703/18 -D.E.M.B.-  
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (23/03/18).-**

**Nombre:** C.U.I.T. N°:

Siri María Lucía. 27-30552676-8

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

**1705-26/03/18** Con: SCHWINDT  
LAUREANO JAVIER.  
M.I. N° 37.289.540

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

**1706-26/03/18** Con: HAMM CLAUDIA  
DANIELA.  
M.I. N° 22.921.988

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

**1708-26/03/18** Con: RAMÍREZ  
LILIANA.  
M.I. N° 21.554.046

**DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

**1709-26/03/18** Con: CARDOZO  
LEONARDO.  
M.I. N° 23.564.943

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

**1712-27/03/18** Con: CORTESE MARÍA  
YOLANDA.  
M.I. N° 30.061.258

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

**1713-28/03/18** Con: PRADO MARÍA  
LAURA.  
M.I. N° 20.210.894

**DECRETO N° 1714/18 D.E.M.B.-  
ACEPTANDO DONACIÓN DE AUTOMOVIL  
DECLARADO EN DESUSO.-**

Basavilbaso (E.R.), 28 de Marzo de 2018.-

**VISTO:**

El Decreto DP-0062/18-DP del Honorable Senado de la Nación, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a través del mismo el Honorable Senado de la Nación dispuso transferir sin cargo a la Municipalidad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, el automóvil marca Ford, año 2007, modelo Focus Ambiente 5P, en razón de la solicitud realizada por el Presidente Municipal al H. Senado.-

**QUE**, el citado automóvil fue declarado en desuso junto con otros vehículos de propiedad del Honorable Senado de la Nación mediante Resolución RSA-1592/2016, prestando conformidad la Dirección General de Administración para la donación solicitada.-

**QUE**, surge del Decreto citado que por Decreto DP-406/17 se autorizó al señor Director General de Asuntos Jurídicos de la Presidencia del Honorable Senado de la Nación, Dr. Juan Carlos Nicolás Salerni, a suscribir las escrituras de donación de vehículos que han sido declarados en desuso o en condición de rezago y a realizar todos y cada uno de los tramites que correspondan tendientes a concretar la transferencia de los vehículos donados.-

**QUE**, se debe dictar la presente norma a los efectos de aceptar la donación mencionada en los considerandos, e ingresar al Patrimonio Municipal.-

**POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE  
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE** aceptar la donación sin cargo otorgada por el Honorable Senado de la Nación en referencia al automóvil marca Ford, año 2007, modelo Focus Ambiente 5P 1.6L, Dominio GML148, declarado en condición de desuso mediante Resolución RSA-1592/16 y que figura en el Anexo I de la misma, según Decreto DP-0062/18-Honorable Senado de la Nación de fecha 09 de Febrero de 2018, el cual forma parte útil y legal del presente.-

**ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE** suscribir toda la documentación tendiente a la traslación del dominio del vehículo descrito en el artículo anterior.-

**ARTÍCULO 3°): INCORPÓRESE** al Inventario Municipal al automóvil marca Ford, año 2007, modelo Focus ambiente 5P 1.6L, Dominio GML148, el que será para uso exclusivo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE** los gastos que se originen, por la aplicación del presente a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTÍCULO 5°): ELÉVESE** inmediatamente el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante para su correspondiente ratificación como Ordenanza.-

**ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño  
Secretario de Hacienda  
a/c Secretaría de Gobierno

Gustavo R. Hein  
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1716/18 -D.E.M.B.-  
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS POR TIEMPO  
DETERMINADO.- (28/03/18).-**

**Nombre:** **C.U.I.T. N°:**

Herman Ángel Will. 20-27610666-0

**DECRETO N° 1717/18 -D.E.M.B.-  
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO  
DE BECA.- (28/03/18).-**

**Nombre:** **C.U.I.L. N°:**

Schaaf Antonella. 27-37922025-3

**DECRETO N° 1718/18 -D.E.M.B.-  
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS POR TIEMPO  
DETERMINADO.- (28/03/18).-**

**Nombre:** **C.U.I.T. N°:**

Michel Iara Maillen. 27-35063980-8